



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 25 de febrero de 1999

NÚM. 73

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D^a M^a DOLORES EGUREN APESTEGUÍA

SESIÓN PLENARIA NÚM. 58 CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 1999

ORDEN DEL DÍA

- Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, en relación con el proyecto de Ley Foral de medidas administrativas de gestión medioambiental.
- a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de prescripción de derechos y acciones de las Entidades Locales.
 - b) Debate y votación del proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de prescripción de derechos y acciones de las Entidades Locales.
- a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 11/1989, de 27 de junio, del juego.
 - b) Debate y votación del proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 11/1989, de 27 de junio, del juego.
- Debate y votación de las enmiendas a la totalidad presentadas por los Grupos Parlamentarios «Ezker Abertzalea» e «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» al proyecto de Ley Foral por la que se declara Parque Natural las Bardenas Reales de Navarra.
- Debate y votación del proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 6/1990, de

2 de julio, de la Administración Local, en materia de tasas, precios públicos y régimen de inembargabilidad.

- Debate y votación del Decreto Foral 20/1999, de 25 de enero, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Debate y votación del Decreto Foral 21/1999, de 25 de enero, por el que se modifica la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales.
- Propuesta de creación de la Comisión de Asuntos Europeos.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 16 horas y 32 minutos.

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, en relación con el proyecto de Ley Foral de medidas administrativas de gestión medioambiental (Pág. 4).

Abre la sesión la Presidenta y abre un turno a favor del dictamen, en el que toma la palabra el señor Jaime Irujo (G.P. «Unión del Pueblo Navarro») (Pág. 4).

Se suspende la sesión a las 16 horas y 38 minutos.

Se reanuda la sesión a las 16 horas y 44 minutos.

La Presidenta anuncia que se ha presentado una enmienda *in voce* (Pág. 5).

En el turno a favor de la enmienda *in voce* intervienen los señores Cristóbal García (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra») y Larráyoiz Lezáun (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra»), la señora Errazti Esnal (G.P. «Mixto») y el señor Landa Marco (G.P. «Mixto») (Pág. 5).

Se procede a la votación de la enmienda *in voce* y se aprueba por 38 votos a favor. Se vota el resto del texto del dictamen y se aprueba por 39 votos a favor (Pág. 8).

a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de prescripción de derechos y acciones de las Entidades Locales (Pág. 8).

Se vota la tramitación directa y en lectura única y se aprueba por 37 votos a favor (Pág. 8).

b) Debate y votación del proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de prescripción de derechos y acciones de las Entidades Locales (Pág. 8).

Para la presentación del proyecto toma la palabra el Consejero de Administración Local, señor Gurrea Induráin (Pág. 8).

En el turno a favor intervienen los señores Catalán Higuera (G.P. «Unión del Pueblo Navarro»), Larráyoiz Lezáun y Catalán Fabo (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra»). En el turno en contra, el señor Nuin Moreno (G.P. «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra (Pág. 9).

Se procede a la votación del proyecto y se aprueba por 32 votos a favor, 4 en contra y ninguna abstención (Pág. 10).

a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 11/1989, de 27 de junio, del juego (Pág. 10).

Se vota la tramitación directa y en lectura única y se aprueba por 34 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención (Pág. 10).

b) Debate y votación del proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 11/1989, de 27 de junio, del juego (Pág. 10).

Para la presentación del proyecto toma la palabra el Consejero de Presidencia e Interior, señor Gurrea Induráin (Pág. 10).

En el turno a favor intervienen los señores Castellano de Gastón (G.P. «Unión del Pueblo Nava-

ro») y López Eslava (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra»). En el turno en contra, el señor Nuin Moreno (Pág. 11).

Se vota el proyecto y se aprueba por 34 votos a favor, 4 en contra y ninguna abstención (Pág. 12).

Debate y votación de las enmiendas a la totalidad presentadas por los Grupos Parlamentarios «Ezker Abertzalea» e «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» al proyecto de Ley Foral por la que se declara Parque Natural las Bardenas Reales de Navarra (Pág. 12).

Para la presentación del proyecto interviene la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, señora Barcina Angulo (Pág. 12).

Para defender las enmiendas a la totalidad presentadas por sus respectivos grupos parlamentarios toman la palabra los señores Romeo Lizarraga (G.P. «Ezker Abertzalea») y Nuin Moreno (Pág. 14).

En el turno a favor de las enmiendas intervienen el señor Cristóbal García, la señora Errazti Esnal y el señor Landa Marco. En el turno en contra, los señores Catalán Higuera y Larráyoiz Lezáun. Réplica de los señores Romeo Lizarraga y Nuin Moreno (Pág. 15).

Se vota la enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea y se rechaza por 5 votos a favor, 34 en contra y 3 abstenciones. Se vota la enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra y se rechaza por 14 votos a favor, 25 en contra y 3 abstenciones (Pág. 22).

Debate y votación del proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en materia de tasas, precios públicos y régimen de inembargabilidad (Pág. 23).

Para la defensa del proyecto toma la palabra el Consejero de Administración Local (Pág. 23).

En el turno a favor del dictamen interviene el señor Basterra Layana (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra») (Pág. 23).

Se vota el proyecto y se aprueba por 30 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención (Pág. 24).

Debate y votación del Decreto Foral 20/1999, de 25 de enero, por el que se modifica la Ley Foral 19/92, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (Pág. 24).

Para la presentación del Decreto interviene el Vicepresidente del Gobierno de Navarra, señor Gurrea Induráin (Pág. 24).

En el turno a favor intervienen los señores González Mateo (G.P. «Unión del Pueblo Navarro») y López Eslava (Pág. 25).

Se vota la ratificación del Decreto y se aprueba por 38 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención (Pág. 25).

Debate y votación del Decreto Foral 21/1999, de 25 de enero, por el que se modifica la Ley Foral 20/92, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales (Pág. 25).

Para la presentación del Decreto interviene el Vicepresidente del Gobierno de Navarra, señor Gurrea Induráin (Pág. 25).

En el turno a favor intervienen los señores Catalán Higuera y López Eslava (Pág. 26).

Se vota la ratificación del Decreto y se aprueba por 37 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención (Pág. 26).

Propuesta de creación de la Comisión de Asuntos Europeos (Pág. 26).

En el turno a favor intervienen la señora Abadía Gauna (G.P. «Unión del Pueblo Navarro»), el señor Cristóbal García, las señoras Cortaire Tirapu (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra») y Errazti Esnal y el señor Landa Marco (Pág. 26).

Se vota la propuesta y se aprueba por 40 votos a favor (Pág. 28).

Se levanta la sesión a las 19 horas y 11 minutos.

(COMIENZA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 32 MINUTOS.)

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, en relación con el proyecto de Ley Foral de medidas administrativas de gestión medioambiental.

SRA. PRESIDENTA: *Señorías, se inicia la sesión. Entramos en el primer punto del orden del día, que es el debate y votación del dictamen que aprobó la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente en relación con el proyecto de Ley Foral de medidas administrativas de gestión medioambiental. No hay enmiendas ni votos particulares, por tanto, abrimos un debate de totalidad. ¿Turno a favor del dictamen? Señor Jaime, tiene la palabra.*

SR. JAIME IRUJO: *Señora Presidenta, señoras y señores Parlamentarios, buenas tardes. De todos es conocido que este proyecto de ley foral de medidas administrativas de gestión medioambiental tiene su origen en la aprobación de una enmienda introducida en el Plan gestor de residuos especiales de Navarra.*

Estas medidas que hoy vamos a aprobar hacen unas aportaciones interesantes para la conservación del medio ambiente y su gestión, y, a nuestro juicio, mejoran y clarifican aspectos tan importantes en estos momentos como la incineración, el enterramiento o depósito en el interior del suelo o la potestad que se da a los ayuntamientos para autorizar aquellas actividades de escasa entidad que tienen un grado de afección medioambiental restringido al ámbito estrictamente local, sin el preceptivo informe que ahora tienen del Departamento de Medio Ambiente.

Así, se puede entender cómo con esta ley los ayuntamientos tendrán mayor autonomía municipal y menos tutela, aunque, como ya se indica en el artículo 7, el Departamento de Medio Ambiente aportará directa o indirectamente la asistencia técnica precisa a los ayuntamientos que lo soliciten. Algunos pueden entender que necesitarán mayor tiempo para adaptarse a esta nueva potestad, pero queremos dejar claro que al entrar en funcionamiento, mientras adapta sus estructuras administrativas al nuevo trabajo, si es que no lo tienen, pueden y deben recabar del Departamento de Medio Ambiente la asistencia técnica necesaria, pudiendo ser ésta, como hemos dicho anteriormente, directa o indirecta. Como se ve, no hay ningún lapsus de tiempo para la instalación o posibilidad de ejecución por parte de los ayuntamientos de esto que va enmarcado en la ley que vamos a aprobar esta tarde.

Con la desaparición en la ley, a través de las operaciones de eliminación, de aquélla que posibilitaba el enterramiento en el interior del suelo de los residuos especiales, o sea, hablando claro, la mina de Potasas, se ha cumplido el objetivo marcado por la voluntad unánime de esta Cámara y refrendado con la aprobación del plan gestor. Hoy día nuestro grupo dice no, como lo dijimos ya anteriormente. Pero quiero dejar claro que si algún día Navarra tiene una necesidad perentoria de usarla, y siempre con las garantías técnicas de seguridad al grado mayor, tal y como se está dando en los países medioambientalmente más avanzados, no descartamos modificar nuestro criterio, que hoy día, como digo, va a ser posible para apoyar este tema.

Hoy día nuestro voto es negativo a la incineración de los residuos especiales, o sea, tóxicos y peligrosos, tal y como se recoge en la ley, gracias a la desaparición de una de las operaciones de eliminación. Estamos convencidos de que la introducción de la prohibición de los aceites usados no desclasificados en planta física como combustibles en el artículo 42 es un acierto, aclarando que no es lo mismo hablar de un proceso físico que de una planta física. Un proceso físico es que llueva y otro proceso físico es que haya una planta que haga que llueva. Estamos en un intercambio de ideas que es un poco complicado, pero que algunos pueden entender mal. Nosotros tenemos claro que no es el tema físico, sino que es una planta física. No sólo es retirar los aceites, sino demostrar dónde se tratan para ser desclasificados, como residuos tóxicos y peligrosos, aquellos aceites que se generan en Navarra para que, de esta forma, no tengamos sorpresas sobre su gestión dentro y fuera de Navarra, en este caso.

Como también he dicho anteriormente sobre otro asunto, nuestro voto es favorable a la ley, o sea, no a la incineración, pero estamos viendo cómo la Comunidad Europea se ha alzado en un debate sobre la conveniencia o no de la incineración de los residuos especiales y su valoración energética. De estos debates derivan los principios que actualmente inspiran la política comunitaria sobre residuos, entre los cuales están: prioridad absoluta a la prevención, preferencia a la reutilización y al reciclado sobre la revalorización energética y consideración de la eliminación de vertedero como método excepcional de gestión.

El Parlamento Europeo ha desarrollado estos principios en las siguientes cinco etapas: primero, prevención; reutilización posteriormente; reciclaje y aprovechamiento de la materia orgánica; valoración energética; y, por último, eliminación. La interpretación de estas etapas está siendo muy diferente en función de los sectores y agentes que las han de aplicar. Por eso, en conclusión, queremos

dejar claro nuestro seguimiento a los movimientos que en el tema de incineración se están dando en la Comunidad Europea, y cuando sepamos las conclusiones finales, aunque éstas sean contrarias a nuestro pensamiento implícito en esta ley, no tendremos ningún inconveniente en modificar nuestra postura con las que en cada momento imparta o imponga la Comunidad Europea.

Por todo ello, daremos nuestro voto afirmativo a este proyecto de ley. En estos momentos, quisiera pedir un pequeño receso para poder tejer más claro un punto concreto del listado de actividades clasificadas no sometidas a informe del Departamento de Medio Ambiente, concretamente el punto número 12, para clarificar, no es más que clarificar, cuando habla de que siempre en aquéllas que cuenten con una superficie máxima de mil metros cuadrados o una potencia superior a quinientos kilovatios, que en ningún caso se eximirán del informe aquéllas que cuenten con una superficie superior a mil metros. O sea, siempre tendrán que tener el informe del Gobierno de Navarra o de los ayuntamientos. Es un tema de clarificación y me gustaría tener un pequeño receso para que los portavoces de los diferentes grupos que están de acuerdo podamos firmar una enmienda in voce al efecto de que pueda ser aprobada.

SRA. PRESIDENTA: *Señor Jaime, ¿me solicita entonces un receso? De acuerdo, se suspende la sesión durante cinco minutos.*

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 16 HORAS Y 38 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 44 MINUTOS.)

SRA. PRESIDENTA: *Señorías, se reanuda la sesión. Se ha presentado una enmienda in voce, para la cual solicito autorización para su trámite. ¿Hay algún Parlamentario que se oponga? No siendo así, voy a pasar a dar lectura a la misma, y a continuación se pasarán fotocopias a sus señorías. La enmienda in voce dice: "En el anexo tercero, modificar el punto 12 del mismo. Listado de actividades clasificadas no sometidas a informe del Departamento de Medio Ambiente". Y el punto 12 diría, según esta enmienda: "Industrias en general, en los casos que reglamentariamente se determinen. En ningún caso se eximirán del informe aquéllas que cuenten con una superficie superior a mil metros cuadrados o a una potencia superior a quinientos kilovatios". A continuación les pasarán fotocopia. Como la enmienda ha sido admitida a trámite, el señor Jaime la ha defendido, rogaría a los portavoces que van a intervenir a continuación que se refirieran también al contenido de la enmienda, a fin de agilizar el debate. Señor Cristóbal, tiene la palabra.*

SR. CRISTÓBAL GARCÍA: *Muchas gracias, señora Presidenta. Señorías, he de decir, en primer lugar, que somos favorables a la inclusión de la enmienda citada por entender que la misma es una corrección técnica y una mejor redacción de lo existente.*

Respecto al dictamen, como sus señorías saben, el Gobierno de Navarra remitió un proyecto foral de medidas administrativas de gestión ambiental que pretende desarrollar la adecuada legislación que estableció el Plan gestor de residuos especiales de Navarra, aprobado a principios de año por el Parlamento. Este proyecto, como ya se vio en Comisión y se puede comprobar por la lectura del dictamen, tiene dos partes diferenciadas. Por una parte, se establece un condicionado para el funcionamiento de la gestión de residuos especiales por terceros privados, y, por otra, se modifica la exigencia de emisión del informe preceptivo del departamento correspondiente para algunas actividades con un grado de afección medioambiental muy restringido.

El grupo socialista presentó nueve enmiendas a este proyecto de ley, cuyo objetivo era mejorar las garantías medioambientales establecidas en el texto remitido a la Cámara. Con la incorporación de estas enmiendas y de otras presentadas por otros grupos se evita, a nuestro entender, la admisión de residuos externos para su eliminación en Navarra, suprimiendo la posibilidad de importar residuos destinados a vertederos u otros procesos similares, es decir, se impide el traslado de residuos externos que no tengan posibilidad alguna de reutilización en instalaciones adecuadas.

También, como resultado del debate en Comisión, la ley se ha adecuado a otras resoluciones adoptadas por este Parlamento, como las referidas a la supresión de los depósitos en el interior del suelo y la incineración como métodos aceptables para la eliminación de residuos. De esta manera se elimina la posibilidad de otorgamiento de autorización sobre estas cuestiones, como se demuestra por la lectura del dictamen, y, en este sentido, quiero recordar que la eliminación de la infraestructura del depósito subterráneo se planteó ya en el Plan gestor de residuos y fue aprobada por la mayoría de la Comisión.

Finalmente, también nuestro grupo incorporó en el proceso de Comisión un nuevo aspecto que hay que considerar a la hora de establecer cuáles son las mejores tecnologías disponibles en el tratamiento de residuos especiales, concretando precisamente que se consideren los avances técnicos para reutilización de residuos que en la actualidad se almacenan o se derivan a eliminación.

En la parte de este proyecto de ley que plantea la modificación de la Ley Foral de control de las

actividades clasificadas para la protección del medio ambiente, nuestro grupo parlamentario consideró que la propuesta realizada por el Gobierno de Navarra era excesivamente amplia y que para alcanzar el objetivo de una mayor agilidad administrativa no era necesario suprimir el trámite del informe preceptivo que debe emitir el Departamento para una serie de actividades como instalaciones de mataderos, grandes explotaciones ganaderas, campings, estaciones de servicio y talleres de reparación de vehículos de gran envergadura, instalaciones que, de conformidad con el planteamiento realizado por este grupo, pueden tener un notable grado de afectación ambiental, siendo eliminadas mediante la aprobación de nuestras enmiendas.

Por todo ello, una vez arbitradas, a nuestro entender, las garantías medioambientales necesarias que permitan gestionar los residuos en nuestra Comunidad desde el cumplimiento de los objetivos, prioridades y criterios del Plan de residuos, y manteniendo el informe preceptivo del Departamento de Medio Ambiente para actividades que tienen o al menos pueden tener un importante impacto sobre el medio, y en el mismo sentido que lo hicimos en la Comisión, daremos nuestro voto favorable al dictamen emitido y, por tanto, a la aprobación de la presente ley foral. Nada más.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Cristóbal. Señor Larráyo, tiene la palabra.*

SR. LARRÁYOZ LEZÁUN: *Gracias, señora Presidenta. Señorías. Convergencia de Demócratas de Navarra anuncia desde este momento que va a votar a favor de la enmienda presentada y de la ley que estamos debatiendo en estos momentos. Asimismo, deseamos manifestar nuestro criterio y nuestro deseo, que es que hubiese sido una ley más ambiciosa en los objetivos perseguidos por este proyecto. Hubiésemos sido partidarios de que se hubiese seguido por el camino de conceder una mayor competencia municipal.*

La ley origen de ésta que estamos debatiendo viene del año 89. Han transcurrido ya diez años. Hoy, los ayuntamientos están más preparados, los proyectos relativos a actividades clasificadas son más completos, los propios particulares que encargan proyectos están más sensibilizados con la materia medioambiental. Hubiésemos, pues, preferido un proyecto que hubiese concedido un mayor margen de decisión a los ayuntamientos, en definitiva, un mayor número de supuestos en los cuales se hubiese manifestado plenamente la decisión municipal desde el comienzo, desde la petición hasta la resolución del expediente.

En este sentido, como pueden comprender sus señorías, consideramos que el proyecto ha sido corto en su ambición, en sus objetivos, y, en contra de lo que estamos planteando, en Comisión quedó

todavía más recortado el ámbito de la ley, quedó más recortada la capacidad de los ayuntamientos. Se mantuvo esta especie de intervencionismo, que entendemos que es exagerado, que existe en esta materia de concesión de licencias y tramitación de expedientes de actividades clasificadas.

Desde otro punto de vista, consideramos que el modo de resolución planteado por el proyecto que estamos debatiendo tampoco es el ideal para que se manifieste el ejercicio de la competencia y el concepto de la autonomía municipal.

En este sentido, consideramos, después de haber escuchado a la Federación Navarra de Municipios y a representantes de muchos ayuntamientos, que ellos hubiesen preferido que la ley hubiese fijado los supuestos, los criterios necesarios para que se les hubiese dotado de medios humanos, de medios materiales y también de medios económicos para hacer funcionar estos medios humanos y materiales; que se les hubiese atribuido un mayor número de supuestos en los cuales no hubiese sido necesario acudir al departamento; en tercer lugar, que se hubiese vinculado el ejercicio de todo este trámite, desde la petición hasta la concesión de la licencia, a que hubiese estado en vigor, exactamente igual que sucede en otro tipo de licencias, que hubiese estado en vigor y hubiese estado aprobada la correspondiente ordenanza que contuviera la tasa a aplicar; en cuarto lugar, que se hubiese establecido un período transitorio, un plazo, para el ejercicio de esta competencia. En definitiva, como comprenderán sus señorías, todo ello hubiese procurado llevar a la práctica, llevar a la realidad el concepto de la autonomía municipal, bien que restringido al tema concreto que nos ocupa.

Desde otro punto de vista, la otra parte de la ley se refiere a la posibilidad de que existan nuevas licencias para nuevos gestores de residuos especiales, y, de alguna manera, se levanta la prohibición contenida en la Ley Foral de residuos especiales que prohibía el establecimiento de este tipo de actividades de nuevas empresas, de iniciativa empresarial, en definitiva.

Desde este punto de vista, en tanto en cuanto supone el levantamiento de esta especie de prohibición y abre la puerta para que nuevas empresas con nuevos criterios, con nuevos precios, con nuevas tecnologías se integren en este campo tan importante que es el de la gestión de residuos especiales, consideramos muy positiva la ley. Esto resulta obvio para nosotros. La encontramos tremendamente positiva en tanto en cuanto deja abierta la puerta para la admisión de nuevas empresas. Pero, señorías, con el mismo énfasis tendremos que decir que esta posibilidad de iniciativa de libertad de empresa, esta posibilidad de iniciativa de empresarios que quieran dedicarse a la gestión de

los residuos especiales debería haber terminado en el año 1996, que era más o menos el plazo previsto en la ley de 1994. Y han sido necesarios tres años para que se termine de elaborar, porque realmente estaba elaborado desde hace muchos años, desde el año 95, el plan sobre tratamiento de residuos especiales. Han sido necesarios, como les digo, tres años para que se aprobase el plan y, consecuentemente, se introdujese la modificación legal que permitía la admisión de estas empresas dedicadas al tratamiento de los residuos. En ese sentido, consideramos que realmente la iniciativa del Gobierno ha sido lenta, muy lenta, porque ha necesitado, como les digo, más de tres años.

Pero, en todo caso, nos felicitamos, porque se abre una nueva puerta a nuevos criterios, a nuevas tecnologías, a nuevas iniciativas; se facilita la libertad de empresa y los productores de residuos, consiguientemente, podrán tener mayor capacidad de elección de trabajar con un gestor o trabajar con otro.

En este momento, siguiendo un encargo de Convergencia de Demócratas de Navarra, pongo punto final en cuanto a mi intervención relativa a la ley que estamos sometiendo a trámite, y no queremos dejar pasar esta primera intervención ante el Pleno de la Cámara para hacer público nuestro reconocimiento y nuestro agradecimiento al trabajo realizado por el hasta hace escasísimos días Letrado Mayor de esta Cámara a quien Convergencia de Demócratas de Navarra reconoce su trabajo y le agradece la ayuda y colaboración que ha recibido de él cuando ha sido solicitada. Y con este mismo deseo damos la venturosa bienvenida al nuevo Letrado Mayor. Le deseamos los mejores éxitos y, por nuestra parte, le prometemos que le prestaremos la máxima colaboración posible. Le felicitamos y estamos seguros de que va a tener suerte porque su experiencia, su preparación y su ilusión van a colaborar a que la tenga. Muchas gracias, señorías.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Larráyo. Esta Mesa no ha advertido más solicitudes en el turno a favor. Señora Errazti, tiene la palabra.

SRA. ERRAZTI ESNAL: Muchas gracias, señora Presidenta. Voy a intervenir muy brevemente para decir que nos reafirmamos en los argumentos que dimos en la Comisión cuando se discutió este tema. Pensamos que eran necesarias estas modificaciones a aquel plan de residuos y las entendemos como una mejora adaptándolas en lo que es necesario y, desde luego, ya hicimos aportaciones a través de las enmiendas. Estamos de acuerdo con esta ley y votaremos a favor. Gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señora Errazti. Señor Landa, tiene la palabra.

SR. LANDA MARCO: Señora Presidenta, señorías, buenas tardes. Salgo a la tribuna, a pesar de la brevedad de la intervención, porque creo que merece la pena que sean resaltados en esta tribuna los aspectos que hemos conseguido introducir en este proyecto de ley, que mejoran sustancialmente lo que era el proyecto. Este trabajo ha sido realizado en el seno de la Comisión y tengo que señalar que no estoy de acuerdo con que el objetivo haya sido corto, ha sido un objetivo amplio que va más allá incluso que algunos aspectos que recogía el Plan Foral de residuos industriales. Tengo que señalar que en aquel momento no fui capaz de convencer a sus señorías de algunos aspectos que entonces planteaba como propuestas de resolución, y hoy han sido incorporados a este proyecto de ley a través de enmiendas algunos de los aspectos importantes que entonces no tuvieron ese eco. Por tanto, tengo que decir que me siento satisfecho del resultado obtenido en el debate de este proyecto de ley, de cómo se ha establecido el acuerdo en el seno de la Comisión.

Esto es así porque se han incorporado a este proyecto de ley siete enmiendas planteadas por Nueva Izquierda, seis enmiendas planteadas por el Partido Socialista y una enmienda planteada por el grupo de Unión del Pueblo Navarro, lo cual hace que un proyecto de ley de no demasiados artículos haya incorporado catorce enmiendas, que nos parece que, desde luego, enriquecen el proyecto y que son, además, aspectos de suficiente importancia, pues entre las cosas que se han incluido está la supresión de la quema de aceites no desclasificados previamente como residuos tóxicos, que saben perfectamente ustedes que se trató de introducir por parte de este Parlamentario a través de una propuesta en el plan foral y no consiguió convencerles a ustedes de la bondad del tema, se trató de incluir a través de una moción que ese aspecto saliera adelante, y, por fin, en este debate, sin embargo, sí se ha entendido que ése es un aspecto que mejora substancialmente el tratamiento de los residuos especiales en la Comunidad Foral.

Igual suerte ha tenido el hecho de suprimir como método de valorización de residuos la utilización como combustible de éstos. Que se haya eliminado esa posibilidad como tal, creo que es una aportación importante y significativa a este proyecto de ley, y eso también se ha conseguido a través de una enmienda presentada por este Parlamentario, así como el hecho de suprimir la incineración que, si bien habíamos aprobado una moción, también propuesta por nuestra parte, en el sentido de que la incineración fuese prohibida en unos plazos que todos entendimos razonables, ahora en este proyecto de ley queda incorporado y obtiene, por tanto, rango legal.

Así pues, quiero mostrar mi satisfacción en lo que ha sido el debate de estas propuestas, en lo que es el acuerdo y creo que realmente hemos conseguido un proyecto de ley que va a hacer que se dé un tratamiento positivo en la Comunidad Foral al tratamiento de los residuos especiales. Sobre lo que representa la enmienda in voce número 1, que hemos firmado, ya entendíamos que lo que decía el texto del proyecto de ley, tal como quedaba en el dictamen, era esto, pero si se entiende que la claridad de aportar que en ningún caso se eximirán de informe, pues, bueno, ya lo entendíamos así, por tanto, estamos de acuerdo con la enmienda in voce que ha sido planteada.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Landa. ¿Hay alguna intervención en el turno en contra? Si no es así, vamos a pasar a la votación. Votaremos inicialmente la enmienda in voce. Se inicia la votación.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 38 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

SRA. PRESIDENTA: Queda, por tanto, aprobada la enmienda in voce número 1. Votamos a continuación el resto del texto del dictamen. Se inicia la votación.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 39 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

SRA. PRESIDENTA: Queda, por tanto, aprobado el texto del dictamen. Solicito a sus señorías que se faculte a los servicios jurídicos para realizar aquellas correcciones técnicas que sean precisas en el texto definitivo de la ley. De acuerdo, por asentimiento. Queda, por tanto, aprobada la Ley Foral de medidas administrativas de gestión medioambiental.

a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de prescripción de derechos y acciones de las Entidades Locales.

SRA. PRESIDENTA: Pasamos al segundo punto del orden del día, que es la aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de prescripción de derechos y acciones de las entidades locales, y, en segundo lugar, el debate y votación del mencionado proyecto de ley.

Comenzamos con el apartado primero, indicando a sus señorías que la Mesa de la Cámara acordó someter a consideración la tramitación directa y

en lectura única de este proyecto de ley, en consecuencia, corresponde en este momento proceder a su votación. Se inicia la misma.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 37 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

SRA. PRESIDENTA: Queda, pues, aprobada la tramitación directa y en lectura única.

b) Debate y votación del proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de prescripción de derechos y acciones de las Entidades Locales.

SRA. PRESIDENTA: Pasamos al debate de este proyecto de ley, por el procedimiento que hemos aprobado. Para la presentación del proyecto tiene la palabra el señor Gurrea.

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL (Sr. Gurrea Induráin): Señora Presidenta, señorías. La tendencia general a reforzar los derechos de los contribuyentes que se observa en las últimas modificaciones normativas impone que en materia de haciendas locales se haga una actuación paralela para que en el ámbito de una misma Administración Pública y en un mismo territorio geográfico no existan en este sentido confusiones para el contribuyente que puedan acabar perjudicando sus derechos. En este sentido, el proyecto que en este momento estamos debatiendo pone en una misma solución, respecto de la prescripción, tanto la normativa estatal, que fue la primera que se modificó en su día, como la normativa de la Comunidad Foral en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que debatimos en el mes de diciembre, así como en este caso lo relativo a las haciendas locales para que, como digo, no exista un riesgo notable de confusión a la hora de valorar cuánto tiempo están sin prescribir las deudas a las haciendas.

Esa conveniente coordinación que debe darse entre la Hacienda Pública y las haciendas locales se justifica, en cuanto a la fecha de aplicación, en que es el 1 de julio de 1999 la fecha que las dos administraciones, tanto la estatal como la de la Comunidad Foral, han establecido previamente, y que se supone que en su caso ha sido debatida ya en esta Cámara cuando se debatió la aplicación del Impuesto sobre la Renta, y, por tanto, sería el referente del momento en el que coinciden los ámbitos de prescripción tanto en el orden estatal como en el orden foral y municipal.

La reforma que se propone se ciñe en este caso a la modificación de un solo artículo, el artículo 17, de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, que se conoce como Ley de las Haciendas Locales de

Navarra, y al actuar sobre ese artículo se modifica por completo el plazo de prescripción para todas las materias incluidas en el artículo 17. Asimismo, como complemento de esta actuación, se dispone que este nuevo plazo de prescripción será también aplicable a las actuaciones realizadas con anterioridad al 1 de julio de 1999, previendo, además, que en los supuestos de interrupción de la prescripción el plazo de cuatro años se compute desde la misma fecha en que se produce esa interrupción en el cómputo de los plazos.

Por otra lado, la necesidad de que la coincidencia temporal de 1 de julio del 99 pueda ser realizada con la garantía de que exista un plazo razonable para que las entidades locales y los propios ciudadanos puedan acomodar sin sobresaltos excesivos sus actuaciones a una nueva regulación de plazos de prescripción, hacía necesario, a juicio del Gobierno, que esta norma fuera tramitada ante el Parlamento de Navarra por el procedimiento de urgencia y lectura única que ya ha aprobado la Cámara, toda vez que el debate precisamente de esta cuestión podía, de alguna forma, darse por realizado, puesto que en las leyes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que, como he dicho, debatimos en el mes de diciembre, la cuestión no ha suscitado mayor debate y, por tanto, cabía pensar que la Cámara ha dado por aceptable esa posibilidad.

También, en cuanto al procedimiento de aprobación del proyecto y su elevación a la categoría de ley foral, es necesario resaltar aquí que la ley foral que estamos modificando, la Ley de Haciendas Locales, fue aprobada por mayoría absoluta y es de las leyes que el Amejoramiento exige que sean modificadas por mayoría absoluta del Parlamento de Navarra, de conformidad con lo que establece el artículo 20.2 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral, circunstancia que obliga en todo caso a que la tramitación de este proyecto sea con el mismo procedimiento seguido para la aprobación originaria de la ley que se modifica.

El proyecto que ahora se presenta y que se reduce a una materia concreta y específica como es la prescripción, en su día no pudo ser objeto de inclusión en el proyecto de reforma del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas precisamente por esta razón. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es una ley de mayoría simple y, sin embargo, la modificación del sistema impositivo de las haciendas locales requiere proyectos de mayoría absoluta, por lo tanto, no era posible mezclar un sistema con otro.

Asimismo, se ha remitido al Parlamento con el desarrollo de un artículo único con el propósito de que el carácter de urgencia y de lectura única agilice los trámites, puesto que, en definitiva, tampoco

podíamos saber con certeza que el proyecto que también se tramita concretamente en la sesión de hoy, que es el de tasas, precios públicos y régimen de inembargabilidad, iba a ser tramitado con la celeridad con que lo ha hecho la Comisión correspondiente.

En definitiva, y por último, este proyecto ha recibido el informe favorable de la Comisión Foral de Régimen Local y el Gobierno solicita su aprobación.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Gurrea. ¿Intervenciones en el turno a favor? Señor Catalán, tiene la palabra.

SR. CATALÁN HIGUERAS: Muchas gracias, señora Presidenta. Muy buenas tardes. Si me lo permite, dada la brevedad de mi intervención, hablaré desde el escaño. Muchas gracias. Simplemente quiero manifestar nuestro voto favorable al proyecto de ley presentado por el Vicepresidente del Gobierno. Compartimos los argumentos expuestos por el mismo, porque consideramos también necesaria la coordinación entre las administraciones públicas y más cuando va en beneficio de los propios ciudadanos. Por eso, dadas las características y los mecanismos establecidos en el procedimiento seguido, nuestro voto será favorable a la aprobación de este proyecto de ley. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Catalán. Señor Larráyo, tiene la palabra.

SR. LARRÁYOZ LEZÁUN: Muchas gracias, señora Presidenta. Si me lo permite, intervendré desde el escaño. Simplemente quiero manifestar nuestro voto a favor, asumiendo las intervenciones que se han producido con anterioridad. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Larráyo. Señora Catalán.

SRA. CATALÁN FABO: Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes. Intervendré desde el escaño simplemente para manifestar nuestro voto favorable, pues entendemos que es importante que haya armonización legislativa entre la Administración local, foral y, por supuesto, estatal. Nada más.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señora Catalán. ¿Hay alguna solicitud más de intervención en el turno a favor? ¿En el turno en contra? Señor Nuin, tiene la palabra.

SR. NUIN MORENO: Muchas gracias, señora Presidenta. Por la brevedad, con su permiso, intervendré desde el escaño. Con independencia de que la armonización de las normas fiscales entre las diferentes administraciones sea un elemento deseable, desde el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra queremos dejar constancia de nuestro posicionamiento contrario a

la reducción con carácter general del plazo de prescripción en materia tributaria de cinco a cuatro años. Esta medida que se está implantando, efectivamente, en todas las normas fiscales ya tuvo nuestra oposición, por ejemplo, en la recientemente aprobada Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Por lo tanto, en todo caso que quede constancia aquí también de nuestra oposición a esta medida. Nada más y gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias a usted, señor Nuin. Terminado el debate, vamos a proceder a la votación, indicando a sus señorías que es preciso el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara. Se inicia la votación.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 32 votos a favor, 4 en contra, ninguna abstención.

SRA. PRESIDENTA: Queda, por tanto, aprobada la Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 2/95, de 19 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de prescripción de derechos y acciones de las entidades locales.

a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 11/1989, de 27 de junio, del juego.

SRA. PRESIDENTA: Pasamos al tercer punto del orden del día, que es la aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 11/1989, de 27 de junio, del juego, y un segundo apartado, que sería el debate y votación del mencionado proyecto de ley. Nos corresponde, por tanto, posicionarnos respecto a la admisión o no de la tramitación directa y en lectura única. Procedemos a la votación.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 34 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

SRA. PRESIDENTA: Queda, por tanto, aprobada la tramitación directa y en lectura única.

b) Debate y votación del proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 11/1989, de 27 de junio, del juego.

SRA. PRESIDENTA: Pasamos al debate del mencionado proyecto de ley. Para la presentación del proyecto, tiene la palabra el señor Gurrea.

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INTERIOR (Sr. Gurrea Induráin): Señora Presidenta, señorías. El artículo 8 de la Ley Foral 11/1989, de 27 de junio, del juego, dispone en el apartado 2 el siguiente texto: "En Navarra únicamente serán autorizadas como máquinas de juego con premio aquéllas que a cambio del precio de la partida o

jugada concedan al usuario un tiempo de uso o de juego y eventualmente un premio cuyo valor en ningún caso puede exceder de veinte veces el fijado como precio de la partida".

La limitación que he leído, establecida en el apartado 2 de dicho artículo, se corresponde con uno de los requisitos que exigía para las máquinas llamadas del tipo B el reglamento de máquinas recreativas y de azar en virtud del Real Decreto 877/1987, de 3 de julio, que estaba en vigor en el momento en que el Parlamento de Navarra aprobó la Ley Foral del juego. Este reglamento fue derogado por Real Decreto 593/1990, de 27 de abril, que aprobó un nuevo reglamento de máquinas recreativas y de azar, el cual en el artículo 6.3 seguía manteniendo para las máquinas del tipo B que el premio o ganancia de mayor valor que las máquinas podrían entregar por cada jugada no sería superior a veinte veces el precio de ésta.

Ello suponía que al fijarse también un precio máximo por jugada de veinticinco pesetas, el premio máximo permitido fuera de 500 pesetas la jugada. No obstante, la mencionada reglamentación permitió como un dispositivo adicional la acumulación de un porcentaje de las cantidades apostadas para constituir lo que se llamaba una bolsa de premio especial, que se debería entregar en no menos de quince jugadas sucesivas y no podría ser superior a 7.500 pesetas. Este artículo, entre otros, a su vez fue modificado por el Real Decreto 259/1993, de 19 de febrero, elevándose la bolsa de premios especiales a 10.000 pesetas como máximo y a veinte el mínimo de jugadas sucesivas, en las que debería entregarse.

La Ley Foral del juego en lo que a las máquinas de juego de refiere se desarrolla por un Decreto Foral, el 181/1990, de 31 de julio, que aprueba el reglamento de las máquinas de juego. Este reglamento en algunos extremos, y particularmente en lo que hace referencia a la homologación y a las condiciones técnicas de las máquinas de juego, ha optado por realizar una remisión a la normativa estatal para asegurar, según se explica en la propia exposición de motivos, la coherencia de una normativa foral con la del Estado e incluso con la de otras comunidades autónomas, de forma que no se vea afectado en este caso el principio de unidad de mercado ni las competencias estatales en materia de comercio exterior. Por estos motivos y por efectos de la reserva establecida en el apartado 2 del artículo 8 de la mencionada Ley Foral del juego, el reglamento de máquinas dispone en su artículo 2 lo mismo.

Por otro lado, la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, llamada de transferencias de competencias a las comunidades autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución, transfirió a las comunidades autóno-

mas la competencia exclusiva en materia de juego. Pero posteriormente se puso en marcha un proceso de ampliación competencial para este tipo de comunidades que culminó con la reforma de los correspondientes estatutos de autonomía, incluyendo en los mismos el contenido de la mencionada legislación estatal.

Una vez que las comunidades asumieron competencia exclusiva en materia de juego, la Comisión nacional del juego dejó de homologar e inscribir en su registro de modelos las máquinas denominadas de tipo B, entendiendo que corresponde a las comunidades autónomas y no al Estado el ejercicio de la facultad de homologación del material de juego. Esta circunstancia impulsó la aprobación del Decreto Foral 28/1998, de 9 de febrero, por el que se crea y regula el registro de modelos homologados de máquinas de juego en Navarra.

A partir de la entrada en vigor de este decreto foral, el Departamento de Presidencia está homologando e inscribiendo en el registro de modelos como máquinas de juego aquéllas que cumplen los requisitos técnicos exigidos para las máquinas de tipo B en el Real Decreto 593/1990, que he citado en primer lugar y que fue modificado por otro Real Decreto, suscribiéndose a estos efectos un convenio de encomienda de gestión entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Foral de Navarra en materia de juego por la que el Ministerio realiza las actividades de carácter técnico previas a la homologación de los modelos.

Sin embargo, el Real Decreto 593/1990, de 27 de abril, que aprobaba el reglamento de máquinas recreativas y de azar, así como los decretos posteriores que lo modificaban han sido finalmente derogados por el nuevo reglamento de máquinas recreativas y de azar que se ha aprobado por Real Decreto 211/1998, de 2 de octubre, que ha entrado en vigor desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado el 16 de octubre pasado.

Varios son, por tanto, los acontecimientos tanto de carácter jurídico como técnico que han conducido a la necesidad de la derogación del mencionado reglamento y que conviene resaltar. En primer lugar, ni el reglamento de 1990 ni su posterior reforma fueron comunicados a la Comisión Europea, lo cual supuso el incumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 83/189, de la Comunidad Económica Europea, por la que se establece un procedimiento de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas. Además, una vez iniciado el procedimiento previsto en esta directiva, la Comisión Europea puso de manifiesto la existencia de otras contravenciones del derecho comunitario en el referido reglamento.

En segundo lugar, la necesidad de acometer una actualización técnica de las máquinas de juego propia de un sector enormemente dinámico a nivel tecnológico y económico.

En tercer lugar, la modificación fue debida a la necesidad de dotar a las ciudades de Ceuta y Melilla, únicos territorios donde el Estado tiene potestades específicas en relación con el juego, de un marco regulador que superara las deficiencias del reglamento del año 90.

En cuarto lugar, la necesidad de precisar aquellos aspectos que en materia de importación-exportación por estar amparados en títulos competenciales estatales concretos son de aplicación general a todas las comunidades.

El actual reglamento de máquinas recreativas configura una máquina básica en la que ya no se exige el requisito de que el premio máximo que la máquina del tipo B pueda entregar por cada jugada no sea superior a veinte veces el precio de ésta, disponiendo únicamente que el premio máximo que puede entregar de una sola vez será de 10.000 pesetas o de 15.000 en el supuesto de que disponga del dispositivo opcional para la realización de dos partidas simultáneas.

Esta circunstancia impide que en la actualidad en Navarra se pueda homologar este tipo de máquinas en tanto continúe vigente la limitación establecida en el artículo 8.2 de la Ley Foral del juego. Y como quiera que el mercado de las máquinas de juego, como digo, es muy dinámico y las comunidades vecinas se han anticipado ya a regular esta modificación en los reglamentos, ya que ellos no tienen la limitación elevada a la categoría de ley, lo que se trata en este momento con la iniciativa del Gobierno es de poner a las empresas del juego en las mismas condiciones técnicas que el resto de las empresas de las comunidades autónomas vecinas.

El Gobierno pide, por tanto, la aprobación de este proyecto.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Gurrea. ¿Intervenciones en el turno a favor? Señor Castellano de Gastón, tiene la palabra.

SR. CASTELLANO DE GASTÓN: Gracias, señora Presidenta. Si me lo permite, intervendré desde el escaño por la brevedad. Por el señor Vicepresidente y Consejero de Presidencia ha sido expuesto y defendido el presente proyecto de ley. Asimismo, en el texto y en la memoria del mismo queda justificada no sólo la conveniencia, sino la necesidad de la modificación planteada. Y ello para su adaptación a la nueva realidad social y actualización técnica, así como a la adecuación de la normativa comunitaria y estatal, en definitiva, para garantizar una mayor seguridad jurídica.

Por ello, mi grupo manifiesta expresamente el sentido favorable de su voto. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias a usted, señor Castellano. Señor López Eslava, tiene la palabra.*

SR. LÓPEZ ESLAVA: *Buenas tardes. Gracias, señora Presidenta. Si me lo permite, intervendré desde el escaño por la brevedad. Mi intervención es para manifestar el voto favorable de Convergencia de Demócratas de Navarra a la modificación de la Ley Foral 11/1989, de 27 de junio, sobre el juego. Con esta modificación del artículo octavo se trata de adecuar la normativa foral sobre máquinas de juego a la nueva realidad en lo referente a los premios máximos, en la clara definición de lo que es una máquina estrictamente expendedora, en la actualización técnica de las propias máquinas y en una mayor seguridad jurídica en torno al concepto de la máquina de juego. Nada más y muchas gracias.*

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias a usted, señor López Eslava. ¿Hay alguna otra intervención en el turno a favor? ¿En el turno en contra? Señor Nuin, tiene la palabra.*

SR. NUIN MORENO: *Muchas gracias, señora Presidenta. Por la brevedad, intervendré también desde el escaño para manifestar la posición del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra en relación con el proyecto de ley foral de modificación de la Ley Foral 11/89, de 27 de junio, del juego. El proyecto, como se ha dicho, suprime el límite del precio fijado en veinte veces el precio de la partida. Consideramos que la eliminación de este límite en el precio a obtener por el jugador —estamos hablando de máquinas tragaperras— abre las puertas a un desarrollo de este sector, a un desarrollo potencial que, a nuestro juicio, puede resultar incompatible con los valores ciudadanos éticos y cívicos que desde los poderes públicos se deben estimular. Por lo tanto, no compartiendo el contenido del proyecto de ley foral, votaremos en contra. Nada más y gracias.*

SRA. PRESIDENTA: *Gracias a usted, señor Nuin. Pasamos a la votación. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *34 votos a favor, 4 en contra, ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Gracias. Queda, por tanto, aprobada la Ley Foral de modificación de la Ley Foral 11/89, de 27 de junio, sobre el juego. Si fuera precisa alguna corrección técnica, solicito autorización, por asentimiento, para que la lleven a cabo los servicios de la Cámara.*

Debate y votación de las enmiendas a la totalidad presentadas por los Grupos Parlamentarios «Ezker Abertzalea» e «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» al proyecto de Ley Foral por la que se declara Parque Natural las Bardenas Reales de Navarra.

SRA. PRESIDENTA: *Pasamos al cuarto punto del orden del día, que es el debate y votación de las enmiendas a la totalidad presentadas por los Grupos Parlamentarios Ezker Abertzalea e Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra al proyecto de ley foral por la que se declara parque natural las Bardenas Reales de Navarra. Para la presentación de proyecto, tiene la palabra la Consejera de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, señora doña Yolanda Barcina.*

SRA. CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sra. Barcina Angulo): *Buenas tardes, Presidenta, señorías. En primer lugar, describiré el largo proceso, yo creo que ejemplar, que hemos acometido durante los dos últimos años para llegar a la declaración de ley de parque natural de Bardenas Reales que hoy debatimos.*

Como sus señorías conocen, la comisión permanente de Bardenas Reales fue receptiva a mi planteamiento de que asumiera el reto de ser ella misma la que ordenase los recursos naturales y elaborase el plan de ordenación de los mismos, de acuerdo con el nuevo marco jurídico contemplado en la Ley 9/96, de espacios naturales. En efecto, el artículo 4 de esta ley dispone con carácter novedoso que la declaración de un parque natural se realizará por ley foral que remitirá el Gobierno de Navarra de oficio o promovida por uno o varios municipios o por las agrupaciones tradicionales.

En la exposición de motivos de esta ley foral se indica precisamente como uno de los aspectos más llamativos de la misma la atribución a los municipios y agrupaciones tradicionales de la facultad para tramitar planes de ordenación de los recursos naturales y declaración de parques.

Pues bien, tras un largo proceso de debate técnico, de múltiples reuniones de consenso y de exposiciones públicas, por primera vez en la historia de Navarra, el 7 de septiembre de 1998 se culmina un proceso de aprobación de un plan de ordenación de los recursos naturales por iniciativa local.

Cabe resaltar la gran participación que han tenido los municipios congozantes de Bardenas Reales, a través de sus instituciones, en la propia redacción del plan de ordenación de los recursos naturales, y que los verdaderos protagonistas del plan son los vecinos, vecinos de dieciocho ayuntamientos de la Ribera y de dos valles del Pirineo, Roncal y Salazar, junto con el Monasterio de la

Oliva, lo cual hace que el plan sea un verdadero documento consensuado en el que se refleja la voluntad conjunta y unánime de Bardenas Reales y que es lo que hoy precisamente promueve la declaración de este parque natural.

En segundo lugar, debo indicar que este proyecto apuesta por el desarrollo sostenible en tanto que persigue la protección del medio ambiente, sin olvidar, eso sí, el desarrollo económico y social de los habitantes de Bardenas. Por ello, todas las acciones que plantea el plan de ordenación de los recursos naturales tienden a armonizar los diferentes usos, ganadería, agricultura, caza, pesca, turismo, patrimonio histórico, patrimonio natural, paisaje, etcétera, eso sí, haciéndolos compatibles con la necesidad de conservar y proteger los altos valores naturales de este territorio.

En tercer lugar, analizaré sucintamente los aspectos más llamativos del texto legal. La figura de parque natural viene a completar el régimen jurídico de Bardenas Reales, mejorando la protección y conservación del espacio natural, lo que permitirá, por ejemplo, acceder a un tratamiento presupuestario diferenciado, dado que los Presupuestos Generales de Navarra contemplan desde la entrada en vigor de la Ley Foral de espacios naturales previsiones específicas para estos territorios.

El hecho de que haya un proyecto normativo que culmine a través de un largo y complejo proceso aconseja que no introduzcamos elementos ajenos a la naturaleza del instrumento de que se trata. Cualquier cuestión nueva que se quiera plantear, como modificar su delimitación, contenido u órganos de gestión, pudiera resultar incongruente. Así, por ejemplo, cuando se discute la delimitación del territorio bardenero y se intenta su modificación para dar cabida a otros espacios de indudable interés, como, por ejemplo, el vedado de Eguaras, se puede llegar a producir la incongruencia de que este territorio, ajeno administrativamente a la Comunidad de Bardenas, sea gestionado en un futuro por ella. Además, si con su inclusión en el parque se busca la protección de este vedado, sus señorías deben tener en cuenta que ya tiene una figura de protección más estricta que la de parque, pues es hoy reserva natural.

Discutir a estas alturas la participación, el protagonismo y la responsabilidad de la Junta de Bardenas Reales, tanto en la promoción del nuevo espacio como en su gestión, no es sino cuestionar en clave política la normativa vigente, que atribuye a los municipios navarros y agrupaciones tradicionales la facultad de promover planes de ordenación y proponer parques naturales. Encomendar la gestión del nuevo parque a la propia entidad tradicional no parece sino el corolario que en justicia haya de producirse en concordancia con la propia previsión legal, artículo 25 de la Ley Foral de espacios

naturales, y con la naturaleza de este proceso, ya que ha sido la Junta de Bardenas la que ha tramitado el plan y la que ha solicitado ser titular de la gestión. Hurtarles la competencia, señorías, no sería sólo un acto de extrema injusticia, atendida la titularidad y méritos contraídos, sino de enorme torpeza, a mi modo de entender, al excluir al titular de la gestión del propio bien, sin que a cambio se obtenga ventaja aparente y confesable.

Cierto es que la Junta de Bardenas no actuará en solitario en la gestión del parque, como también lo es que la administración medioambiental no debe ser ajena a su conservación y mejora. Por ello, el nuevo proyecto de ley foral contempla la creación de un órgano colegiado con participación de distintos colectivos en número suficiente para asegurar la presencia de los distintos intereses en juego, de todos los intereses; la participación y colaboración de las entidades representadas en la gestión del parque queda así legalmente garantizada, de conformidad, además, con la Comisión Foral de Régimen Local, que no opuso reparo alguno a la tramitación de este proyecto de ley.

El proyecto es, por todo ello, sucinto pero de eficiente contenido, sin que deba pronunciarse sobre cosas ajenas a la institución que se trata de crear. Por todo ello estamos ante un proyecto de ley que viene respaldado por un plan de ordenación elaborado bajo el principio de subsidiariedad, es decir, de abajo arriba, así como riguroso en los aspectos técnicos ya que ha contado desde el inicio de su elaboración con la colaboración y supervisión del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda y que, además, es novedoso en cuanto que es promovido por una agrupación tradicional, por lo que cabe rechazar las enmiendas a la totalidad presentadas.

Creo que los políticos y gestores tenemos a veces la tentación de pensar que los instrumentos legales en sí mismos constituyen la garantía del éxito de las políticas de planificación y gestión de los espacios naturales protegidos. Ahora bien, estoy segura de que coincidirán conmigo en que los instrumentos legales en las sociedades democráticas deben disponer de un respaldo social mayoritario. Por ello es necesario fomentar un amplio consenso social en torno a la existencia de los parques naturales, y con el proyecto de ley que ha presentado el Gobierno esto se puede conseguir. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Barcina. Conforme hemos efectuado ya en otras ocasiones, vamos a acumular el debate de las dos enmiendas a la totalidad. Intervendrá inicialmente el portavoz de Ezker Abertzalea y posteriormente el de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra. Después se abrirá un turno a favor, otro en contra y

sendos turnos de réplica. Señor Romeo, tiene la palabra para la defensa de su enmienda.

SR. ROMEO LIZARRAGA: Gracias, Presidenta. Buenas tardes, señorías. Presentamos esta enmienda a la totalidad porque no estábamos de acuerdo con el planteamiento del proyecto de ley y no estamos de acuerdo, lógicamente, con el planteamiento que acaba de hacer la señora Consejera, que, por lógica, era favorable al mismo y contrario a nuestra enmienda.

Entendemos, y creo que lo puede entender cualquiera, que el medio ambiente, la naturaleza, el medio natural no entiende de límites administrativos, de mugas, de cotas, y, por tanto, no entendemos cómo se pueden excluir de la figura de parque natural zonas de importante interés —la Consejera las ha definido además de un gran interés—, como es el vedado de Eguaras y los pinares que rodean las Bardenas. Es decir, y resumiendo, si lo que queremos es normativizar los usos y compatibilizar los usos tradicionales con los futuros y con el desarrollo medioambiental de una zona deberemos ajustarnos o deberemos, primero, definir cuál es esa zona que entendemos protegible, y eso en este caso no se ha hecho de esta manera, y se dejan, como decimos, fuera zonas de indudable interés, como ya se ha reconocido.

Por otro lado, se excluye de la figura de parque natural zonas que sí están incluidas en lo que es la delimitación administrativa del mismo. En contraposición lógica de lo anteriormente dicho. La señora Consejera no ha hecho referencia a estas zonas, pero si el Plan de ordenación de recursos naturales dice de éstas que son territorios deteriorados, razón de más, entonces, para incluirlas en la figura de parque natural e intentar y procurar mediante él justamente revalorizarlas y readecuarlas a los usos que se pretenden.

Sin embargo, se les da unos usos especiales que mucho nos tememos, y así lo explicamos y lo definimos en nuestra enmienda, que puedan ser usos absolutamente incompatibles con los objetivos perseguibles en la figura de un parque natural. Por ejemplo, la instalación de parques eólicos.

Y nada ha dicho la señora Consejera, y el proyecto de ley lo excluye también del parque natural, del polígono de tiro que ahora mismo existe en las Bardenas. 2244 hectáreas de terreno ocupadas hoy militarmente. Reiteradamente, incluso en la última propuesta de nuestro grupo se tildó hasta de sobradamente, puesto que era tan reiterado el asunto, este Parlamento ha definido su voluntad inequívoca de no volver a hacer el contrato de arrendamiento y, por tanto, que en el 2000 el polígono sea desmantelado. Si esto es así, no podemos obviar que esa zona ha de estar incluida en el parque natural porque de lo contrario la habremos dejado

sin normativación ninguna y a expensas de no se sabe qué posibles usos posteriores, puesto que la laguna que quedará será impresionante.

La señora Consejera ha definido esta posición respecto del ámbito territorial del parque natural como elementos exteriores al instrumento. Señora Consejera, el instrumento, que es el proyecto de ley o la ley que será, no tiene ahora mismo elementos exteriores, tendrá elementos exteriores cuando se apruebe. Hasta tanto no se apruebe, todos los elementos que se quieran introducir se podrán introducir y los que se quieran sacar del mismo se podrán sacar, pero un juicio a priori de esas características intenta acotar la acción parlamentaria.

El segundo aspecto que nuestra enmienda quiere resaltar y por lo que se posiciona en contra del proyecto del parque natural presentado por el Gobierno es el órgano de gestión, y se justifica que el órgano de gestión sea la propia Junta de la Comunidad de las Bardenas porque ésta es la que gestiona el ámbito administrativo, la entidad local que compone, y porque ésta es la que ha suscitado tanto el Plan de ordenación de recursos naturales como el propio parque natural. Pero en otro parque natural como es el de Urbasa-Andía no es la mancomunidad de los municipios que tienen allá territorios la que gestiona sino que es un patronato.

No entendemos por qué en este caso no se ha de ir a una figura, pudiérase ser la del patronato, que, a nuestro entender, da más pluralidad a la gestión, más participación, más democratización y seguramente más eficacia porque será la confluencia de diversas voluntades que hoy no se van a ver representadas en la Junta de Comunidad de las Bardenas o en el órgano de gestión que ella va a componer en el parque natural, porque ha dicho la señora Consejera que son los municipios los que tienen la facultad de proponer, pues eso es así, pero nada se dice de que sea obligación de los municipios gestionar la figura de parque natural.

Y nosotros entendemos, y reitero, que debe ser una figura de más amplia representación, como es la que se propone en el proyecto de ley, la que debe gestionar el parque natural. Mediante enmiendas parciales desarrollamos más todos estos términos, estos conceptos, estas ideas, y, por tanto, no creo que ahora sea momento oportuno de incidir más en el desarrollo de los mismos. Baste decir, por tanto, que dos aspectos fundamentales del proyecto de ley presentado, cual es el ámbito territorial respecto al que podríamos resumir diciendo que ni están todos los que son, ni son todos los que están, y el órgano de gestión, que nos parece insuficiente y confuso, con un ámbito puramente administrativo, y además, aunque sea agrupación tradicional, es una entidad local, y nos parece que tendría que ser un órgano de gestión mucho más amplio en su representación y, por tanto, más eficaz, en definitiva,

como decía, dos pilares importantes éstos que nos han llevado a la presentación de esta enmienda a la totalidad y por los que creemos que debe respaldarse ésta y devolver el proyecto de ley al Gobierno para su readecuación según estos parámetros que nosotros instamos. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Romeo. Por Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Nuin.

SR. NUIN MORENO: Gracias, señora Presidenta. Señorías, buenas tardes. La Ley Foral 9/96, de 17 de junio, de espacios naturales de Navarra crea el marco jurídico de protección de aquellas partes del territorio navarro con indudables valores naturales. Uno de estos espacios es el de las Bardenas Reales. Así, el Decreto Foral 266/1998, de 7 de septiembre, aprobaba el Plan de ordenación de los recursos naturales de este territorio. La declaración de parque natural es la continuación de este proceso normativo articulador de un marco protector que garantice la preservación de los valores naturales de Bardenas Reales. Sin embargo, desde Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra no compartimos aspectos, a nuestro juicio, sustanciales del proyecto de ley que el Gobierno de Navarra ha remitido a este Parlamento.

El primer elemento relevante, a nuestro juicio, de discrepancia es el referido en el artículo primero del proyecto de ley foral. Esto es el relativo al ámbito territorial del futuro parque de Bardenas Reales. El mencionado artículo excluye del ámbito del parque zonas con evidente valor medioambiental e incluso se deja fuera el polígono de tiro, 2.244 hectáreas, desconociendo, en nuestra opinión, las numerosas resoluciones y pronunciamientos del Parlamento de Navarra por el desmantelamiento del mismo.

El año 2001 expira el contrato con el Ministerio de Defensa y entendemos que debe preverse en esta ley, en este parque natural ya y en el Plan de ordenación de recursos naturales el futuro de esas 2.244 hectáreas dentro del ámbito del parque natural. Lo contrario es contradictorio con los pronunciamientos de este Parlamento y alimenta, en nuestra opinión, las tesis de quienes desean una prórroga del uso militar de estas 2.244 hectáreas de Bardenas Reales.

Así mismo, dejar fuera del ámbito del parque zonas de usos especiales, como Hondo de Espartosa, 272 hectáreas; Bandera, 43 hectáreas; o Cinco Villas, 13 hectáreas; es renunciar a armonizar los usos tradicionales y los aprovechamientos futuros que pudieran darse con la conservación de los valores naturales de estos enclaves.

Así mismo, no podemos compartir el contenido del artículo tercero relativo al órgano de gestión del parque. Se determina en el mismo que ostentará

todas las facultades y potestades administrativas la Comunidad de Bardenas.

Desde Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra apostamos porque todas las facultades y potestades administrativas para la gestión de este parque natural deben corresponder a un órgano más plural, en el que esté la Comunidad de Bardenas Reales, en el que esté también el Gobierno de Navarra, en el que estén organizaciones de conservación de la naturaleza, y otras asociaciones que pudieran tener intereses reales en la gestión del parque, a fin de que se integre de forma democrática en la gestión del parque los diferentes intereses y valores reales y existentes a preservar. Son estas dos, por lo tanto, la cuestión del ámbito territorial y el órgano de gestión, las razones fundamentales de discrepancia con el proyecto de ley que nos impulsan a solicitar del Parlamento la devolución al Gobierno de Navarra del proyecto de ley foral por el que se declara parque natural las Bardenas Reales de Navarra. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Nuin. ¿Intervenciones en el turno a favor? Señor Cristóbal, tiene la palabra.

SR. CRISTÓBAL GARCÍA: Muchas gracias, señora Presidenta. Señorías. La postura general del Partido Socialista acerca del proyecto de ley foral del parque natural de Bardenas Reales implicaba tres cuestiones. En primer lugar, la consideración de una forma positiva de la declaración de parque natural. Pensábamos también que debía aprovecharse el momento para recoger la legislación y normativa referida a Bardenas y otorgarle un rango legal conjunto y unitario. Y, en tercer lugar, aunque parece que es una cuestión poco grata para la Consejera y otras personas relacionadas con esta cuestión, intentábamos adecuar los órganos de la Comunidad a las nuevas facultades que la declaración de parque natural les otorga.

El grupo socialista con estos criterios generales consideró que el proyecto de ley foral que presenta el Gobierno no aprovechaba suficientemente la ocasión y se perdía una oportunidad histórica para dotar a las Bardenas Reales, además de la declaración como parque natural, de un instrumento normativo del máximo rango legal, una ley foral que además regulara aspectos básicos del régimen jurídico del territorio bardenero con total respeto a la capacidad de autoorganización de la Comunidad, así como al régimen de uso y disfrute de los usos y aprovechamientos tradicionales. Ésta era nuestra postura en general, y, como saben sus señorías, con estos criterios presentamos una enmienda a la totalidad que también ha sido considerada no grata por razones técnicas y que hoy no vamos a debatir.

Pero nos servirán los argumentos de ese texto alternativo que tenía nuestra enmienda a la totali-

dad como argumentos a favor en esta ocasión de una postura favorable a devolver el proyecto al Gobierno. Nosotros pretendíamos un texto en el que se definirán con total precisión los límites geográficos de las Bardenas Reales de Navarra como primer elemento identificativo con más rigor que hasta la fecha en las vigentes ordenanzas de la Comunidad.

Se procedía a la declaración del parque natural en los términos y con respeto al Plan de ordenación de los recursos naturales, siendo la principal razón de esta declaración el alto valor natural del territorio. Se definía también la titularidad de Bardenas Reales de Navarra, cuestión hoy pacífica pero harto discutida históricamente como conocen sus señorías. Con respecto a la naturaleza, los bienes y su régimen de disfrute, se concretaba lo ya previsto en la legislación vigente, recogiénolo en un artículo único que, entre otras cuestiones, y de conformidad con los principios constitucionales, establecía el derecho a la contemplación, conocimiento, visita y circulación de todas las personas, independientemente de su condición de vecinos o no de las entidades congozantes, reservándose a éstos los derechos de uso y disfrute del territorio bardenero.

Más adelante, el texto alternativo reafirmaba la condición de la Comunidad de Bardenas como persona jurídico-pública de las agrupaciones tradicionales y se le confería la titularidad de la gestión del nuevo parque a la Comunidad, opción legítima conforme a la legislación antes citada y que pretendía acercar las tareas de organización y funcionamiento a quien territorialmente era responsable y protagonista de la vida del territorio del parque, ampliándose así las competencias tradicionales de la Comunidad.

También se consolidaban en el texto citado los tradicionales órganos de la Comunidad, así como la función de autoorganización plena de las ordenanzas sin más evitaciones que el respeto a la legislación vigente y a la elección democrática de los citados órganos. Y, así mismo, se establecía un nuevo modelo de elección de la Junta General inspirada en la legislación de régimen electoral general que rige la elección de las corporaciones locales, propiciando así la representación en todo caso de las minorías dentro de la Comunidad, manteniendo la representación tradicional de un voto por cada entidad congozante como principio esencial de la Comunidad.

Se hablaba también del consejo asesor del parque y contrariamente al texto remitido por el Gobierno de Navarra se reflejaba expresamente la voluntad manifestada por el Parlamento de Navarra de rechazo a la posibilidad de dar al polígono de tiro de las Bardenas Reales nuevas funciones militares y se encomendaba al Gobierno de Navarra y a la Comunidad de Bardenas la ejecución de

los actos necesarios para que el deseo de la institución representativa del pueblo navarro se haga realidad.

Éstas eran las razones que, como conocen sus señorías, porque el texto se distribuyó, fundamentan nuestra postura en ese momento a favor de una enmienda a la totalidad no con intención de no declarar Bardenas como un parque natural, sino por los otros motivos que también he señalado. Y todo esto queríamos convertirlo hoy en razones también para apoyar con nuestro voto favorable la enmienda de Izquierda Unida respecto a esta cuestión. Pero después de escuchar a la señora Consejera, yo creo que también debemos dar desde el grupo socialista alguna razón más. La verdad es que yo no he entendido su intervención referida a una enmienda a la totalidad que sabe que no se va a discutir, dándonos algunas lecciones que, desde luego, no podemos consentir y que a mí me parece que no debo dejar sin réplica. Me refiero a la referencia a cuestiones ajenas, a lo que debe tratarse en la ley.

Mi grupo, además de las razones que ha dado para oponerse a la tramitación de la ley y apoyar una enmienda a la totalidad en este caso, también quiere manifestar en esta tribuna su preocupación por el olvido en que el proyecto y el Plan de ordenación de los recursos de las Bardenas ha incurrido en relación con una importante infraestructura hidráulica de nuestra Comunidad. Nosotros creemos que la cuestión no es baladí. Se pretende mediante una enmienda, modificar esta cuestión y, como en esta misma tribuna hizo el hoy Presidente del Gobierno hace unos años, mi grupo se siente en la obligación de dejar dicho que tal vez no sea ésta la mejor fórmula para regular una cuestión tan importante, no vaya a ser que, por cubrir un olvido del Gobierno en un momento dado, recurramos a una fórmula legal que el día de mañana nos ponga pegadas para la construcción de esta infraestructura. No quiero hablar más claro, porque todas sus señorías nos entienden, pero si las razones anteriores no fueran suficientes para solicitar la devolución del proyecto al Gobierno, sólo ésta bastaría y por eso la argumento. Nada más.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Cristóbal. Señora Errazti, tiene la palabra.

SRA. ERRAZTI ESNAL: Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, señoras y señores Parlamentarios. Utilizo el turno a favor de las enmiendas a la totalidad defendidas por el señor Romeo y el señor Nuín, pero anuncio que nuestro voto va a ser de abstención. Coincidimos con estas enmiendas en algunos temas y en otros no, pero entendemos que aunque sí hay argumentos para rechazar parte del proyecto que hoy estamos discutiendo, también entendemos que en la Comisión pertinente, con las enmiendas, pueden arreglarse algunos de

los temas que nosotros consideramos necesario modificar.

No podemos apoyar tampoco unas enmiendas a la totalidad de devolución de este proyecto de parque porque entendemos que su rechazo retrasaría inevitablemente a la siguiente legislatura esa declaración, con lo que el objetivo prioritario para nosotros de protección de ese espacio se retrasaría. Creemos que ahora debe ser el momento. En su día también, en el debate de la Ley 9/96, de espacios naturales, hicimos una apuesta firme para que las declaraciones de parques se hicieran cuanto antes y que esta legislatura sirviera para poner en marcha de una manera lo más acelerada posible la protección de los espacios naturales de nuestra comunidad. Entendemos que éste es otro de los momentos, aunque, como decía al principio, este proyecto deberá ser modificado en Comisión.

Creemos que las Bardenas Reales son un espacio importante en cuanto a su aprovechamiento humano y económico, pero también una enorme superficie con una riqueza natural que hay que proteger cuanto antes. Coincidimos, eso sí, con uno de los puntos que las dos enmiendas a la totalidad citan y que también en la defensa han mencionado, y es el polígono de tiro, como todos sabemos. La Consejera, lógicamente, no iba a hablar del polígono porque no entra dentro del proyecto, pero sí debería aclararnos qué vamos a hacer cuando este Parlamento se ha pronunciado en diferentes ocasiones en contra de ese polígono de tiro, qué pasa con el Gobierno, porque entendemos que repetidamente hemos dicho que no a esta utilización militarizada de parte de nuestro espacio natural.

El contrato que nos liga al Ministerio de Defensa desde el año 51 finaliza en el 2001, como nos decían muy bien los portavoces anteriores, y deberíamos aprovechar el debate de este proyecto para solucionar definitivamente este tema, solucionar esto que ya aquí hemos dicho y decidido, y qué comentar de la sociedad navarra que tenemos fuera.

Por eso creemos que en la Comisión y con la admisión de alguna enmienda, entre ellas una que tiene planteada Eusko Alkartasuna, que es una disposición transitoria que asegure que en el momento en que finalice este contrato con el Ministerio de Defensa de ninguna manera pueda ser prorrogado y, por lo tanto, por la utilización, a nuestro entender absolutamente irresponsable, de nuestro territorio con objetivos militares, no solamente el Ministerio de Defensa, sino que también, como ustedes saben, señorías, el polígono de tiro es muy importante para la OTAN, desde luego, no solamente utilizado por los aviones españoles que podía servir para algunos como justificación, pero no hago más que recordar la anterior ofensiva contra Irak y la mala utilización de nuestro territorio,

desde el punto de vista militar, por los aviones americanos.

Es necesario aclarar, pues, qué pasa con este polígono; tenemos oportunidad en este debate. Nosotros estamos rotundamente en contra de ese espacio militarizado y por eso la disposición transitoria que comentaba antes y que defenderemos en su respectivo debate.

No es ninguna novedad que yo salga aquí a hablar de posturas antimilitaristas, de posturas pacifistas. Ahora mismo tenemos oportunidad de eso que nos ha gustado decir en esta legislatura varias veces y también en otras, que no queremos polígono de tiro, que no queremos utilización militarizada de nuestros espacios naturales. Ahora es el momento, podemos aprovechar.

En todo caso, decir sí a ese parque natural, pero que, de ninguna manera, sirva para despistarnos en ese debate del polígono de tiro. Con esa aceptación de una disposición transitoria o esa modalidad que ya registramos en su momento, se podría asegurar que lo que aquí hemos dicho en ocasiones fuera realidad: no volver a utilizar nuestro territorio, cuando se termine el contrato, con fines militares, con fines de guerra y, por lo tanto, con fines antihumanos. Gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señora Errazti. Señor Landa, tiene la palabra.

SR. LANDA MARCO: Señora Presidenta, señorías. Salgo a la tribuna en el turno a favor, a pesar de que la postura será también de abstención a las enmiendas a la totalidad que plantean. Hemos planteado quince enmiendas parciales al proyecto de ley, de las cuales creo que han sido admitidas trece, que van en el sentido de mantener el mismo criterio que tuvimos con el proyecto de ley de parque natural de Urbasa-Andía en lo referente también al monte de Limitaciones. Creemos y estamos convencidos de que hay que mantener exactamente el mismo criterio para la Comunidad de Bardenas.

El debate que mantuvimos entonces vuelve a estar de actualidad y lo veremos en Comisión cuando de nuevo entremos en la discusión de las propuestas que están planteadas por los distintos grupos. Yo entiendo o quiero interpretar que no se cuestiona la gestión del parque natural. Todos estuvimos de acuerdo en establecer en la Ley de espacios naturales, en el artículo 25, creo que es, que la gestión efectivamente podía quedar en manos perfectamente de la entidad local que lo solicitara, por tanto yo creo que eso no es lo que está en cuestión en estos momentos. Yo creo que el debate es otro, o, por lo menos, si yo tuviera que entrar a defender una enmienda a la totalidad, el debate sería otro, sería el de que no aceptamos lo que se dijo en aquella famosa sesión de trabajo en la que algunas agrupaciones tradicionales vinieron al Parlamento

y estuvimos fundamentalmente escuchándoles cuál era el planteamiento que hacían respecto de los parques naturales y cómo interpretaban que estaban por encima del bien y del mal, que estaban por encima de este Parlamento, por encima de este Gobierno, y que casi por espíritu divino de los reyes anteriores tenían un derecho que era y que estaba por encima, como les digo, de este propio Parlamento.

Eso es lo que podría estar en cuestión o en debate en estos momentos, pero como ése fue ya un debate que mantuvimos con el anterior proyecto de ley de Urbasa-Andía con el monte Limitaciones, yo espero y, desde luego, quiero creer que sus señorías van a mantener el mismo criterio que se mantuvo en el debate de ese proyecto de ley y que el resultado, al final, pueda ser parecido, porque no aceptamos que haya nadie ni nada que pueda estar por encima del Gobierno de Navarra ni del Parlamento de Navarra, que son los depositarios de la legitimidad democrática decidida cada cuatro años por los navarros y navarras.

Por tanto, establecido, si se establece, ese principio, para nosotros al menos todo es discutible y cualquier cosa puede ser materia de acuerdo, lo mismo que, como digo, ya lo fue en el proyecto anterior del parque natural de Urbasa-Andía. Con ese principio, todo es posible y todo es discutible. Entendemos que para esto, para esa discusión, para esa clarificación, no es necesaria una enmienda a la totalidad que, perfectamente, se puede aquilatar a través de las enmiendas parciales, tal y como vuelvo a recordar, ya llevamos la discusión en el parque natural anterior.

Si entramos a las cosas concretas del parque natural de Bardenas, puede ser discutible la inclusión o no del polígono de tiro tal y como está. Desde luego, a mí no me preocupa ese tema, soy de los que piensan que casi la única posibilidad que va a tener ese territorio una vez que venza el contrato va a ser por eliminación la de una reserva integral, pues va a ser carísimo entrar a hacer una limpieza a fondo que pueda plantear otras posibilidades. Por tanto, casi por eliminación va a conformarse como una reserva integral, al menos eso es lo que yo defenderé.

Puede plantearnos dudas el tema de las zonas de usos especiales. Después de conocer algunos proyectos que se pretendieron hacer y llevar a esas zonas de usos especiales, nosotros estaríamos en contra de que se pretendiera volver a resucitar un proyecto de ese tipo, aunque algo hemos avanzado en el primer punto de hoy precisamente para que eso tenga algunas limitaciones más.

Por tanto, digo que estos aspectos pueden tener otros tratamientos a través de enmiendas parciales y que, a estas alturas, entiendo que una enmienda a

la totalidad sin texto alternativo sería tanto como decir que el parque natural de Bardenas pase a la legislatura siguiente, porque sería imposible que tuviéramos tiempo para un nuevo debate de otro proyecto. Así que iremos a ese debate en Comisión y ahí defenderemos las enmiendas que hemos planteado.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Landa. ¿Intervenciones en el turno en contra? El señor Catalán tiene la palabra.

SR. CATALÁN HIGUERAS: Muchas gracias, señora Presidenta. Señorías, muy buenas tardes. Las Bardenas Reales de Navarra constituyen, desde nuestro punto de vista, y yo creo que en eso coincidimos todos los aquí presentes, no sólo los que estamos sentados en los escaños de los Parlamentarios sino también el público, una de las figuras más atractivas de la Comunidad Foral de Navarra, no sólo desde el punto de vista medioambiental sino también por su realidad administrativa y jurídica. Han sido numerosos los avatares históricos que han caracterizado durante los últimos siglos a este territorio convirtiéndolo en una realidad en ocasiones –hay que decirlo también– no muy bien entendida por algunas personas. Pero, independientemente de ello, señorías, hoy lo realmente importante y lo que es digno de resaltar es que en cumplimiento de la voluntad expresada por esta Cámara y con la estimable colaboración, que también hay que reconocerlo, de los que viven más cercana la realidad de esta zona de Navarra, en las próximas semanas, si así lo estiman oportuno los grupos parlamentarios, se podrá declarar parque natural el ámbito territorial que comprende la práctica totalidad de las Bardenas Reales de Navarra, permitiendo seguir conservando un lugar singular que precisa, como todos hemos reconocido a lo largo de esta tarde, atención especial, y de esta forma hacer también realidad el espíritu y la letra recogidos en la Ley Foral de espacios naturales, estableciendo el marco jurídico preciso, a fin de proteger, conservar y mejorar las partes del territorio foral, de todo el territorio foral, dotadas de valores peculiares dignos de ser protegidos.

Todo ello, señorías, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y haciendo posible también la iniciativa tantas veces demandada por todos de la participación de las instituciones más cercanas al pueblo, en este caso, de las administraciones locales, como en el caso que nos ocupa, la Comunidad de Bardenas Reales, que ha tomado la responsabilidad de aunar voluntades, algo muy difícil en esta cuestión y en esta zona de Navarra, no sólo de los diferentes ayuntamientos, no sólo de los valles y monasterio congozantes, sino también de los gremios de agricultores y ganaderos y las asociaciones vinculadas a los usos tradicionales de Bardenas Reales de Navarra. Y para ello se ha

dotado de un plan de ordenación de recursos naturales aprobado ya por el Gobierno y que tiene por finalidad proteger y ordenar los ámbitos de Bardenas estableciendo las medidas de fomento y las condiciones de uso y aprovechamiento de los mismos, compatibilizándola, a su vez, con su protección y su conservación.

De ahí, señorías, que no se entienda en la tarde de hoy el comportamiento de aquellos grupos que han solicitado la devolución de este proyecto de ley foral al Gobierno, cuando este proyecto lo único que hace es establecer la figura de protección medioambiental considerada necesaria, la declaración de parque natural. Ha habido intervenciones a lo largo de la tarde que así lo han dejado de manifiesto. De algunas de ellas no compartimos los argumentos que les han llevado a votar de una forma determinada, pero lo que es evidente es que, al menos ellos, por ejemplo, Eusko Alkartasuna y también el señor Landa, han dejado muy claro que, independientemente de lo recogido por la ley, ellos son favorables a que se establezca y se declare Bardenas Reales de Navarra parque natural, también he de reconocerlo, señorías, y así lo hago.

Señorías, además, poco o nada se ha justificado de la presentación de estas enmiendas a la totalidad, ya que los criterios expuestos fundamentalmente por Herri Batasuna, por Izquierda Unida y también por el Partido Socialista los pueden también trasladar a la Comisión correspondiente, como consecuencia de las enmiendas parciales que se presenten, y allí debatir esta cuestión, si, al final, el objetivo de todos es el mismo, la declaración de Bardenas Reales de parque natural.

Por otro lado, señorías, los argumentos recogidos en las enmiendas, como lo que también se ha manifestado en las intervenciones de aquellos grupos que van a votar a favor de las mismas, denotan una incongruencia total de los enmendantes. Así, se posicionan contrarios a la exclusión del polígono de tiro de la declaración de parque natural, cuando deben saber que es absolutamente imposible, desde el punto de vista legal, proceder hoy en día a su inclusión, y obvian, además, queremos pensar que por desconocimiento, las normativas vigentes al respecto, y recuerden sus señorías la Ley del suelo aprobada en el año 98. Además, olvidan o interpretan a su libre albedrío el referente legal establecido por la Ley Foral de espacios naturales, aprobada también en este Parlamento y que contó con los votos de alguna de sus señorías que hoy se van a posicionar a favor de estas enmiendas a la totalidad, que recoge el trámite preciso para el establecimiento de los correspondientes planes de ordenación de recursos naturales y también la participación parlamentaria.

Por otro lado, señorías, ustedes no creen en la autonomía municipal, en la descentralización de

las responsabilidades y decisiones, en definitiva, como muy bien les recordaba la señora Consejera, no creen en el principio de la subsidiariedad de aquéllos que, por cierto, son los auténticos protagonistas y responsables de que al día de hoy podamos disfrutar todos, incluidos los no congozantes, de la realidad que supone Bardenas Reales de Navarra.

Señorías, son conocidos los afanes intervencionistas, por ejemplo, de la coalición de partidos que configuran Izquierda Unida, pero, señores de Izquierda Unida, de ahí a coartar la iniciativa de aquellas personas y entidades directamente afectadas va todo un abismo. Por cierto, señores de Izquierda Unida, vuelven a tropezar con los mismos errores de años pasados, y, según parece, únicamente ustedes pueden otorgar el certificado de órgano democrático, plural y verdaderamente representativo, como al menos recogen en su enmienda.

Asimismo, resulta sorprendente comprobar cómo para algunos partidos el consejo asesor recogido en el proyecto de ley resulta desajustado –afirman– en su composición a la realidad de los usos del territorio de Bardenas. Pero, señorías, no hemos conocido más que vaguedades esta tarde, por ejemplo de Izquierda Unida a la hora de abordar la cuestión, porque ni siquiera se han molestado en presentar una enmienda parcial con su propuesta para ser debatida en Comisión. Y que quede claro que el órgano de gestión y el consejo asesor recogido en el proyecto de ley foral garantizan la representatividad y la pluralidad de todos aquellos colectivos, entidades e instituciones que tienen interés en que Bardenas siga siendo lo que debe ser.

Señorías, debemos también manifestar que los argumentos expuestos por Herri Batasuna son ya conocidos y obedecen fundamentalmente al posicionamiento ya expuesto en el Parlamento y también a las alegaciones presentadas al Plan de ordenación de los recursos naturales por un colectivo muy determinado, pero con una gran diferencia, la de que en los argumentos recogidos por Herri Batasuna, al menos en lo que viene en la motivación de su enmienda a la totalidad, muy poco o nada se dice de las consecuencias que tendría –acabo– si estas propuestas se aprobasen.

Por otro lado, como he manifestado, hemos de expresar nuestra sorpresa porque el Partido Socialista hoy se posiciona a favor de estas enmiendas a la totalidad; también lo hemos hecho y hemos reconocido la labor y la intervención de la señora Errazti y del señor Landa a la hora de exponer sus criterios, pero sin impedir que este proyecto siga adelante y que se pueda debatir en Comisión.

El Partido Socialista esta tarde ha perdido una gran oportunidad histórica porque en ellos ha pri-

mado, en este caso muy concreto, el interés partidista por el interés general. Han pretendido aprovechar el viaje de este proyecto de ley foral para menoscabar la voluntad expresa de la inmensa mayoría de los pueblos de la zona de la Ribera, de los pueblos congozantes de Bardenas Reales que han dado su sí a este Plan de ordenación de recursos naturales y que han dado su sí a la declaración de parque natural.

Por último, señorías, quiero recordarles un pequeño detalle que, según parece, ha pasado desapercibido a sus señorías y que únicamente ha sido recordado por la Consejera, aunque creo que es importante tenerlo presente, y que en otras ocasiones, por cierto, bien que se ha utilizado para poner en duda la bondad de determinadas iniciativas, y es que este proyecto de ley foral por el que se declara parque natural las Bardenas Reales de Navarra cuenta con el informe favorable de la Comisión de Régimen Local y también del Consejo Navarro de Medio Ambiente, algo que en justicia también merece destacarse. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Catalán. Señor Larráyo, tiene la palabra.*

SR. LARRÁYOZ LEZÁUN: *Señora Presidenta, señorías. Mi intervención en este punto va a estar dirigida esencialmente al contenido de las enmiendas presentadas a la totalidad, porque sobre el proyecto de ley también en trámite, que, en principio, Convergencia de Demócratas de Navarra apoya, se hablará y se debatirá sucesivamente tanto en la Comisión como cuando nuevamente llegue a este Plenario.*

En consecuencia, y respecto de los contenidos de las enmiendas, que, sin duda, se pueden debatir, faltaría más, en este momento, consideramos que podrían haber sido objeto de intenso debate a todos los niveles, jurídicos, políticos, sociales, podrían haber sido objeto de debate durante la tramitación, mejor dicho, durante la elaboración del Plan de ordenación de recursos naturales, aspectos sobre el ámbito, sobre los diversos contenidos del patronato, territorios incluidos, excluidos, el polígono de tiro —por qué no citarlo—, la protección en sí misma, la protección del entorno. Estos y otros aspectos, y en particular no quiero dejar de resaltar en este momento el aspecto relativo a la infraestructura que tiene que atravesar este territorio, podían haber sido, como digo, debatidos durante la tramitación del Plan de ordenación de recursos naturales, y en particular respecto a la infraestructura, sobre la que está en trámite una enmienda in voce que Convergencia apoya totalmente, y apoyará también todo el razonamiento que se ha hecho y, si es preciso hacer mayor razonamiento, por supuesto que lo vamos a apoyar también para que posteriormente no haya ningún tipo de inconvenientes.

Pero, volviendo al contenido de las enmiendas, como les digo, señorías, consideramos más oportuno haberlo tratado durante la tramitación del PORN. Convergencia considera, además, plantear en este momento respecto al procedimiento del Plan de ordenación de recursos naturales, procedimiento sobre el que desde el punto de vista legal en absoluto tenemos que decir nada, además de que mostramos nuestro total acuerdo y conformidad, algún pero y algún reparo al aspecto político de este plan. Hace tiempo, dos años y medio aproximadamente, el departamento lanzó tal vez las campañas un poco al vuelo sobre la iniciativa, lo explicó, creo recordar, en la Comisión específica de estos temas y quedó a disposición de la Comisión. Por supuesto que el departamento sabía que el resultado de ese Plan de ordenación de recursos naturales iba a ser la base para una ulterior declaración como parque con base en una ley, que es el momento que nos ocupa, pero lo cierto es que hasta este momento no se ha vuelto a saber nada del Plan de ordenación de recursos naturales en la Comisión, y, desde el punto de vista político, consideramos que hubiera sido necesario debatir y comentar el contenido del plan, desde el punto de vista político, no jurídico, por supuesto; de hecho, acabo de recibir la notificación de que se ha pedido una comparecencia en este sentido, para que se explique el plan, porque no se ha explicado.

Uno de los aspectos destacables, y hay muchos aspectos destacables cuando se está hablando de un parque natural, es que, señorías, el territorio de Bardenas Reales es muy importante. No vamos a hacer un elogio y un panegírico de todos o de algunos de los aspectos que revisten de esta importancia a Bardenas. De todos es conocida por la historia la trascendencia de su extensión, el significado que tiene para los congozantes y, por supuesto, para todos los navarros desde todos los puntos de vista. Este parque y este territorio merecía un trato más solemne, más detallado, más trabajo en Comisión. Alabamos en su momento la iniciativa, pero queríamos haber visto también el desarrollo de la iniciativa en la Comisión. Probablemente se podrían haber evitado en todo o en parte las enmiendas presentadas. No queremos pensar que es más importante declarar un espacio por el mero hecho de declararlo, sino que lo importante, entendemos una vez más, es el fondo.

En definitiva, señorías, la ley del parque, que, sin duda, llegará en su momento y esperemos que se apruebe, esa declaración de parque va a suponer para Bardenas Reales y para sus congozantes superar el pasado con tantas dificultades y tantos inconvenientes muchas veces para permitir a este territorio y a todos los interesados, a todos los congozantes, incorporarse a un nuevo panorama socioeconómico derivado de su inclusión y de su

presencia en esta actividad derivada de la actividad agroambiental.

Convergencia de Demócratas de Navarra desea con todo su ánimo que la declaración de este parque suponga para los congozantes una mejora y un aumento de su calidad de vida, mayores beneficios y que redunde en los aspectos más positivos que sea posible, y a la vez esperamos y estamos seguros de que con la protección ambiental que se va a dar se va a producir también el cuidado ambiental específico tanto del territorio interior comprendido en su ámbito como del territorio perimetral, pues estos fines y este territorio, señorías, lo he dicho ya repetidamente, merecían haber sido tratados en el ámbito parlamentario y no particularmente, haber tenido un mayor conocimiento y un mayor debate en la elaboración y el contenido del Plan de ordenación de recursos naturales.

Pero en estos momentos está ya en trámite el proyecto de ley presentado y Convergencia de Demócratas de Navarra va a posicionarse en contra de las enmiendas presentadas a la totalidad. Sobre el contenido expreso de la ley quedan futuros debates en los que podrán verse todos sus aspectos y podrán estudiarse las enmiendas parciales. Por todo ello, a la vez que votaremos en contra de las enmiendas presentadas, anunciamos para su día nuestro apoyo al proyecto de ley en trámite. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Larráyoiz. Señor Romeo, ¿desea utilizar el turno de réplica? Tiene la palabra.

SR. ROMEO LIZARRAGA: Gracias, Presidenta. Lo hago más que nada por dejar claras algunas de las posiciones que he mantenido antes, ya que parece que no se han entendido o no se han querido entender, que es peor todavía.

Yo no recuerdo haber dudado de la necesidad de declaración de parque natural, no sólo no hemos discutido tal necesidad sino que íbamos más allá todavía del propio proyecto del Gobierno. Es decir, pretendemos que esté todo el ámbito que hoy conforman las Bardenas Reales y aún vamos más allá al intentar incluir en el mismo zonas muy marginales de esta limitación administrativa, así que no sólo no discutimos la figura y la necesidad de implantación del parque natural sino que la queremos más completa todavía que la que se nos propone. Por eso hemos razonado la necesidad de devolución del proyecto, para que se complete en este sentido.

Se nos ha acusado de que no creemos en la autonomía municipal, y no recuerdo yo tampoco haber dicho nada al respecto, pero ejemplos habría y muy numerosos de mis intervenciones en el ayuntamiento del que tuve el honor de ser concejal, justamente en defensa de la autonomía municipal

municipal muchísimas veces atacada por el Gobierno de Navarra, no éste precisamente, aunque creo que también, pero sí por otros que ha habido, porque siempre una de las prioridades de cualquier Gobierno foral era coartar la libertad de acción de las entidades municipales.

Se nos han achacado incongruencias, pero incongruencia existe en este asunto respecto de otras actuaciones similares de este Gobierno, por ejemplo, respecto del que ya he mencionado parque natural de Urbasa-Andía, en donde el órgano de gestión no se dejó en manos de los municipios –algunos de ellos también conformaban agrupaciones tradicionales–, sino que se instauró la figura de un patronato, cosa que aquí no se quiere tener en cuenta.

Respecto del ámbito territorial, y relativo, en concreto, al polígono de tiro nada obstaría, y así, además, nosotros lo hacemos constar en una enmienda parcial que hemos presentado, para que en una disposición transitoria se pudiera articular el mecanismo legal correspondiente una vez finalizado el contrato de arrendamiento en el 2001. Por tanto, no estamos yendo contra ninguna normativa hoy existente sino que estamos previendo que cuando esas normativas dejen de funcionar, porque también habrá dejado de funcionar el contrato de arrendamiento, ese espacio que hoy ocupa el polígono de tiro se incluya y sea tratado, por tanto, como parte integrante del parque natural.

Se nos ha achacado que habíamos olvidado el posicionamiento de la Comisión de Régimen Local, y es un tanto irónico, señor Catalán, porque la misma Comisión se posicionó en contra de la Ley de Presupuestos de Navarra y, sin embargo, ustedes no retiraron el proyecto sino que lo mantuvieron. Fíjese cómo no sólo no estamos en contra del parque natural sino que lo queremos potenciar hasta el extremo que cuando el Plan de ordenación de recursos naturales establece como monumento natural Castil de Tierra, nosotros, en enmienda parcial a este proyecto de ley, proponemos que no sólo sea Castil de Tierra sino que también sean declarados Larraya, el Rallón, Cornialto y Pisque-rra. O mejor, para que no se me ría el diablo, como se suele decir, para que se establezcan los mecanismos pertinentes por parte del Gobierno para que sean declarados monumentos naturales. Fíjese hasta qué extremo no sólo no estamos en contra del parque sino a favor, pero, como digo, hasta el límite de las posibilidades que tenemos y, por tanto, no vemos la necesidad de renunciar a ninguna de ellas.

Y, por último, respondiendo a argumentos que se han dado por parte de otros grupos, con un temor expresado de que si ahora no se aprueba lo estamos dejando y posponiendo para la siguiente legislatura, yo quiero poner la pregunta y la duda

de si no será mejor eso que hacer ahora lo que, en nuestro buen entender, va a ser una cierta chapuza, porque es pan para hoy y hambre para mañana. Quiero hacer ver que quizás fuera mejor posponerlo unos meses y que un nuevo Parlamento, con más tiempo y con más dedicación, quizás, que la que nosotros podemos dedicarle ahora al tema, pueda estudiar en profundidad y, por tanto, como decía antes, llegar a una declaración de parque natural que todos esperamos, que todos ansiamos, pero llegando al límite de nuestras posibilidades sin renunciar a ninguna de las facultades que tenemos, sin renunciar a ninguno de los objetivos perseguibles que, además, creo que en eso seguramente todos los grupos parlamentarios estaríamos seguramente de acuerdo. Gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Romeo. Señor Nuin, tiene la palabra.*

SR. NUIN MORENO: *Gracias, señora Presidenta. Señorías, muy brevemente para contestar a alguno de los comentarios que sobre la posición de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra se han vertido desde esta tribuna. En primer lugar, le diré al señor Catalán que nosotros sí somos partidarios de que Bardenas Reales sea parque natural. Somos partidarios. El que presentemos una enmienda a la totalidad no implica una posición contraria a la conversión de este enclave, de este territorio en parque natural. Lo que sucede es que es evidente, a raíz del debate que se ha producido, que queremos que sea parque natural con unos contenidos bien diferentes a los que su grupo defiende.*

En segundo lugar, nosotros, evidentemente, no repartimos ningún certificado de democracia. Ese no es nuestro cometido y nunca aspiramos a que ésa sea nuestra misión. Sería absurdo y sería ridículo. Por lo tanto, si del contenido y del texto concreto de la enmienda a la totalidad que hemos presentado se puede interpretar eso, rectificamos y cambiamos lo que haga falta. Ningún certificado de democracia. Nosotros no decimos que la Comunidad de Bardenas Reales no sea un ente democrático. Es un ente democrático. Lo que queremos es que el órgano de gestión que gestione ese parque sea un órgano más plural, más representativo, que integre otros intereses existentes y reales en ese órgano de gestión, y que, por lo tanto, sea un órgano más plural, más representativo, sin que eso implique, nunca lo hemos afirmado, que la Comunidad de Bardenas Reales no sea un ente democrático.

Autonomía municipal. Nosotros creemos en la autonomía municipal, señor Catalán. Lo que estamos proponiendo es que se intente compatibilizar el conjunto de intereses que puedan existir en la gestión del parque con la legítima autonomía municipal. Esa es la posición exacta del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra.

Respecto del ámbito del parque natural y el futuro del polígono de tiro, concretamente, nosotros tenemos reservas y dudas sobre cuál va a ser el futuro del polígono de tiro. Nosotros creemos que la incorporación de las enmiendas a la totalidad, cosa que no va a suceder, en este proyecto de ley o en el futuro proyecto de ley que pueda haber dentro de unos meses de parque natural, sería un paso importante a la hora de garantizar y de asentar cuál va a ser ese futuro. Y se pueden encontrar mecanismos de técnica legislativa, el portavoz de Ezker Abertzalea ha hecho alusión a uno de ellos, para encontrar un entronque en el proyecto de ley de parque natural de Bardenas Reales, mediante la ubicación exacta del polígono de tiro en dicho texto legislativo a través de una disposición transitoria, o como sea.

Para nosotros, evidentemente, el Plan de ordenación de recursos naturales de Bardenas Reales es un buen instrumento para hablar del parque natural de Bardenas Reales, pero, desde luego, también lo es la ley, señor Larráyoz, porque esta ley habla, básicamente, de tres cosas: del ámbito del parque, del órgano de gestión y del órgano asesor. Si un grupo como el nuestro está claramente en disconformidad con dos de esos tres elementos sustanciales que son contenidos en el proyecto de ley es momento para hablarlo en la tramitación de este proyecto de ley y, en su caso, a la vista de la discrepancia tan sustancial que mantenemos, presentar una enmienda a la totalidad.

Va a haber unas elecciones dentro de pocos meses que pueden, evidentemente, suponer un cambio político y una variación también de las mayorías políticas en Navarra que pudiera dar lugar a un proyecto, dentro de unos meses, de parque natural de Bardenas Reales bien diferente al que ahora estamos tramitando en estos momentos. Por lo tanto, desde la discrepancia sustancial con el contenido de este proyecto de ley, nosotros nos creemos legitimados, evidentemente, para esperar unos meses si es necesario y venir con un proyecto de ley bien diferente al que ahora estamos tramitando. Nada más y gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias a usted, señor Nuin. Terminado el debate vamos a pasar a las votaciones. Votamos, inicialmente, la enmienda número 1, de Ezker Abertzalea. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *5 votos a favor, 34 en contra, 3 abstenciones.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda, por tanto, rechazada la enmienda a la totalidad del proyecto de ley foral por el que se declara parque natural las Bardenas Reales de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea.*

Pasamos a la votación de la enmienda presentada por Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra. Se inicia la votación.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *14 votos a favor, 25 en contra, 3 abstenciones.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda, también, rechazada la enmienda de Izquierda Unida-Ezker Batua.*

Debate y votación del proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en materia de tasas, precios públicos y régimen de inembargabilidad.

SRA. PRESIDENTA: *Seguimos con el quinto punto del orden del día, que es el debate y votación del proyecto de ley foral por el que se modifica la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en materia de tasas, precios públicos y régimen de inembargabilidad. Señorías, para aprobar el presente proyecto de ley foral se requiere mayoría absoluta de la Cámara. Señor Gurrea, tiene la palabra para la defensa de este proyecto.*

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL (Sr. Gurrea Induráin): *Señora Presidenta, señorías. La sentencia del Tribunal Constitucional 185/1995 declaró la inconstitucionalidad de algunos párrafos concretos del artículo 24 de la Ley del Estado número 8, de 1989, llamada de tasas y precios públicos, así como de algunas expresiones contenidas en el párrafo c) de dicho artículo, al considerar que la categoría tipificada de los llamados precios públicos, tal y como se regulan por la mencionada ley, han de cumplir simultáneamente dos requisitos: en primer lugar, que el supuesto de hecho que da lugar a ese cobro se realice en forma libre y espontánea o, lo que es lo mismo, que la solicitud del servicio o actividad administrativa sea una manifestación real y efectiva de voluntad por parte del interesado y que dicho servicio, en segundo lugar, no se preste por los entes de derecho público en situación de monopolio de hecho o de derecho.*

Estos artículos que la sentencia del Tribunal Constitucional declara fuera de la legalidad del paraguas del derecho normativo en España, a pesar de que se refiere en concreto a una ley, que es la Ley 8/1989 del Estado, obliga a llevar a cabo una modificación en el tratamiento de las tasas y de los precios públicos locales, por cuanto que los principios informadores y los conceptos son plenamente coincidentes, ya que tanto los parlamentos autonómicos como las corporaciones locales han

venido extrayendo de la ley cuyos artículos han sido anulados la doctrina informadora de manera uniforme en todas las comunidades.

Por otra parte, la Ley Foral 2/1995, de Navarra, llamada de Haciendas Locales, en su artículo 209 establece una idéntica relación con la que ha sido declarada inconstitucional por el Tribunal, por lo que se hace necesario modificar este artículo dando una redacción que excluya expresamente los bienes patrimoniales no afectados a un uso o servicio.

Y, por último, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, llamada de la Administración Local de Navarra, regula en el título octavo las líneas generales del modelo de hacienda local, estableciendo en el número uno del artículo 268 una redacción que no excluya a los citados bienes patrimoniales de los supuestos de inembargabilidad, por lo que es absolutamente obligatorio proceder a su modificación, porque también la sentencia del Tribunal Constitucional establece claramente en qué supuestos se puede y no se puede requerir de embargo los bienes de las corporaciones locales.

Y así, en este proyecto de ley foral que se somete a consideración de la Cámara se produce, por tanto, la modificación de dieciséis artículos de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales, y un artículo de la Ley Foral 6/1990, llamada de Administración Local. Como quiera que estas leyes están recogidas en el Amejoramiento y en el Reglamento de la Cámara como leyes de mayoría cualificada, es necesario la mitad más uno de los votos afirmativos de la Cámara.

Las corporaciones locales, los ayuntamientos tendrán que adaptar antes del 1 de enero del año 2000 todas sus ordenanzas, todas, en definitiva, las prescripciones para poder realizar los cobros de tasas y precios públicos con arreglo a la nueva doctrina. Pero, no obstante, se hace en Navarra y en otras comunidades, hasta esa fecha los ayuntamientos podrán seguir actuando y exigiendo las tasas y los precios públicos con arreglo a la normativa anterior, en el sentido de dar un plazo de acomodación que parece absolutamente obligatorio. También, como en el caso de los anteriores proyectos de ley que hemos visto, esta ley foral ha recibido el informe favorable de la Comisión Foral de Régimen Local. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señor Gurrea. Como no se han presentado enmiendas, vamos a abrir un turno con un debate a la totalidad. ¿Grupos Parlamentarios que desean intervenir en el turno a favor? Señor Basterra, tiene la palabra.*

SR. BASTERRA LAYANA: *Muchas gracias, señora Presidenta. En aras de la brevedad de mi*

intervención, si me lo permite, intervendré desde el escaño. El Grupo de Convergencia de Demócratas de Navarra va a votar favorablemente a la modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en materia de tasas, precios públicos y régimen de inembargabilidad.

A pesar de que nuestro régimen foral nos permite legislar en materia como la que nos afecta en estos momentos, pero en respeto a la sentencia del Tribunal Constitucional nos lleva a tomar esta decisión de apoyo a esta modificación, sabiendo que la Ley de Haciendas Locales de Navarra copiaba aspectos de la Ley de Haciendas Locales del Estado que han sido objeto de modificación como resultado del fallo de la sentencia del Tribunal Constitucional. Si bien en el Estado se han tardado tres años para su adaptación, lógico es que en nuestra Comunidad la adaptemos en el día de hoy después de varios meses de tiempo transcurrido.

También es cierto que, en lo que atañe a la inembargabilidad de los bienes patrimoniales, hay una pequeña diferencia respecto al Estado en cuanto a que sólo en caso de no acordarse el fraccionamiento de pago por la entidad local o si es acordado se incumpliesen por ésta las condiciones previstas, podrá acudirse para el debido cumplimiento de la valoración judicial al embargo de sus bienes patrimoniales.

Por tanto, señorías, aun aprobando esta modificación de la Ley de Haciendas Locales, en el aspecto de la inembargabilidad continuamos los navarros en mejores condiciones que en el Estado o en el régimen común, como ustedes quieran. Muchas gracias, señorías.

SRA. VICEPRESIDENTA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señor Basterra. ¿Turno en contra? Al no haber turno en contra pasamos a la votación. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *30 votos a favor, 1 en contra, ninguna abstención.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Se solicita de la Cámara que se someta a los servicios jurídicos para que realicen las correcciones técnicas que sean precisas en el texto definitivo. Conforme al artículo 96 del Reglamento, queda aprobada, por tanto, por asentimiento. Por tanto, señorías, queda aprobado el proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en materia de tasas, precios públicos y régimen de inembargabilidad.*

Debate y votación del Decreto Foral 20/1999, de 25 de enero, por el que se modifica la Ley Foral 19/92, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Pasamos al sexto punto del orden del día. Debate y votación del Decreto Foral 20/99, de 25 de enero, por el que se modifica la Ley Foral 19/92, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. Señor Gurrea, tiene la palabra.*

SR. VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Gurrea Induráin): *Señora Presidenta, señorías. El artículo 27 del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, vigente desde julio del año 90, establece que en la exacción del Impuesto sobre el Valor Añadido en Navarra aplicará los mismos principios básicos, normas sustantivas y formales vigentes en cada momento en el territorio del régimen común.*

Por su parte, la vigente disposición adicional segunda de la Ley Foral 24/1985, que regula el Impuesto sobre el Valor Añadido, autoriza al Gobierno de Navarra a dictar cuantas normas sean precisas para dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo de adaptación del Convenio Económico al nuevo régimen de la imposición indirecta. La referencia a este acuerdo hay que entenderla realizada al nuevo Convenio Económico tras la entrada en vigor de este instrumento, el cual deroga expresamente la Ley 18 de 1986, que aprueba la adaptación referida.

La ley reguladora en régimen común del IVA se ha modificado en diversas materias en 1998, precisamente en relación con la cooperación al desarrollo y también en relación con las medidas fiscales, administrativas y de orden social. Es decir, estamos ante dos modificaciones que el Estado ha realizado en el régimen de la imposición indirecta. Y, por otra parte, la Ley 42 de 1998, es decir, una tercera modificación sobre derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles de uso turístico y normas tributarias, previendo la aplicación de un tipo reducido del 7 por ciento del IVA a determinadas prestaciones y servicios.

El decreto foral que se trae a consideración de la Cámara para la convalidación tiene por objeto la incorporación de las modificaciones llevadas a cabo en el régimen común a la propia normativa foral. Estas modificaciones hacen sucintamente referencia a los siguientes aspectos. En primer lugar, y en materia de operaciones no sujetas al IVA, se regulan con más detalle que antes las concesiones y autorizaciones administrativas que sí están sujetas al impuesto.

En materia de exenciones en operaciones interiores, en lo que respecta a los servicios prestados

por entidades de carácter social, a quienes practiquen el deporte o la educación física se añade una nueva entidad que, en este caso, es el Comité Paralímpico Español, y desaparecen los límites máximos en cuotas de entrada y periódicas que existían antes para entidades privadas, y que se cifraban entre 300.000 y 5.000 pesetas, respectivamente. En materia de exenciones en operaciones interiores, la Ley de cooperación al desarrollo ha añadido como prestación de servicio exenta la prestada por entidades de derecho público o privado de carácter social, las llamadas de cooperación al desarrollo.

En materia de tipos impositivos reducidos para las actividades agrícolas se amplía la aplicación del tipo del 7 por ciento a las bolsas de papel para la protección de las frutas antes de su recolección.

También en materia de tipos impositivos reducidos se declara aplicable el 7 por ciento a los llamados espectáculos y festejos taurinos con excepción de las corridas de toros.

Y, por otra parte, la Ley 42, sobre derechos de aprovechamiento por turnos de bienes inmuebles de uso turístico y normas tributarias, establece la aplicación también del tipo reducido del 7 por ciento a la prestación de una serie de servicios en régimen, llamado y conocido como de multipropiedad.

Y finalmente, la disposición transitoria de la Ley 50, que hemos citado antes, se ocupa de los efectos de las subvenciones en las cuotas soportadas por las adquisiciones de bienes de inversión antes del día 1 de enero de 1998, en materia de regularización y deducción.

Una vez expuesto lo que antecede, es decir, que la necesidad de aprobar por la Cámara este decreto foral viene de la necesaria acomodación al régimen del IVA en el resto del territorio del Estado, y también porque ya hemos explicado en qué consisten las normas que se ven afectadas por esos tipos reducidos, el Gobierno solicita de la Cámara la aprobación de esta modificación.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): Muchas gracias, señor Gurrea. ¿Grupos Parlamentarios que vayan a intervenir en el turno a favor? Señor González Mateo, tiene la palabra.

SR. GONZÁLEZ MATEO: Señora Presidenta, intervendré desde el escaño para justificar nuestro voto a favor después de todas las explicaciones que ha dado el Consejero. Nuestro grupo parlamentario va a apoyar esta modificación de ley foral porque con el Decreto Foral 20/99, de 25 de enero, que adoptó el Gobierno, se modifica nuestra Ley Foral del 92, acomodándose a la Ley básica del Estado. Con esto se consigue, primeramente, cumplir con uno de los puntos del Convenio Económico del Estado, que es el punto 27, y, en segundo lugar, conseguimos que ningún ciudadano navarro se

encuentre, en esta materia, en condiciones distintas al resto de los del Estado. Por ello, apoyamos esta modificación. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor González Mateo. Señor López Eslava, tiene la palabra.

SR. LÓPEZ ESLAVA: Gracias, señora Presidenta. Nuevamente, buenas tardes. Si me lo permite, debido a la brevedad de mi intervención lo haré desde el escaño. Manifestamos nuestro voto favorable de Convergencia de Demócratas de Navarra al Decreto Foral 20/1999, de 25 de enero, que modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, tal y como lo ha podido exponer el señor Consejero y, en ese sentido, también ha intervenido el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias a usted, señor López Eslava. ¿Hay alguna intervención más en el turno a favor? ¿En el turno en contra? Si no es así pasamos a la votación. Se inicia la misma.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 38 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

SRA. PRESIDENTA: Queda, por tanto, ratificado el Decreto Foral 20/1999, de 25 de enero, por el que se modifica la Ley Foral 19/92, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Debate y votación del Decreto Foral 21/1999, de 25 de enero, por el que se modifica la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales.

SRA. PRESIDENTA: Pasamos al séptimo punto del orden del día, que es el debate y votación del Decreto Foral 21/1999, de 25 de enero, por el que se modifica la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales. El debate será de totalidad y, en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88, tiene la palabra para la presentación del proyecto el señor Gurrea.

SR. VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Gurrea Induráin): Señora Presidenta, señorías. Ya hemos comentado, con motivo del debate del Decreto Foral anteriormente aprobado, que el artículo 30 del Convenio Económico suscrito entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra en el año 90 establece que también en la exacción de los Impuestos Especiales Navarra se aplicarán los mismos principios básicos, normas sustantivas y formales vigentes en cada momento en el territorio del Estado. Habiéndose modificado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, la Ley reguladora en régimen común de los Impuestos Especiales, el presente Decreto Foral tiene por

objeto, precisamente, la acomodación del régimen foral de Navarra al régimen tributario del Estado.

Con esta modificación el Estado ha suprimido el apartado que declaraba la no sujeción al impuesto especial de unos determinados medios de transporte de los llamados vehículos aptos para el transporte colectivo de viajeros, que cualquiera que sea su capacidad tengan una altura total sobre el suelo superior al metro ochenta. Ello supone en la práctica, en términos sencillos, que los conocidos popularmente como vehículos monovolúmenes hayan pasado a partir del 1 de enero del 99 a estar sujetos al impuesto y que, en cambio, a los vehículos tipo jeep o todoterreno, pero que no tienen la condición de monovolúmenes, no se les aplica esta circunstancia de la altura y, por tanto, antes y ahora no pagan el impuesto.

Pero, en definitiva, la acomodación es la acomodación y, por tanto, el Gobierno tiene la necesidad de plantear ante la Cámara esta obligatoriedad de la acomodación. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Gurrea. ¿Intervenciones en el turno a favor? Señor Catalán, tiene la palabra.

SR. CATALÁN HIGUERAS: Muchas gracias, señora Presidenta. Si me lo permite, dada la brevedad de mi intervención, hablaré desde el escaño. Muchas gracias. Simplemente, para manifestar el voto favorable del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro a este proyecto de ley defendido por el Vicepresidente del Gobierno, que nos ha explicado perfectamente cuál es la consecuencia de la modificación que se ha producido a nivel estatal de la Ley de medidas fiscales y de la modificación, también, de los Impuestos Especiales y, por tanto, la necesaria adaptación de la normativa foral a la citada ley.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Catalán. Señor López Eslava.

SR. LÓPEZ ESLAVA: Gracias, señora Presidenta. Si me lo permite, dada la brevedad de mi intervención, intervendré desde el escaño para manifestar el voto favorable de Convergencia de Demócratas de Navarra al Decreto Foral 21/1999, de 25 de enero, que modifica la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales, tal y como ha hecho en el planteamiento el señor Consejero. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor López Eslava. ¿Alguna intervención más en el turno a favor? ¿Turno en contra? No hay intervenciones. Pasamos, pues, a la votación. Se inicia la votación.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 37 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

SRA. PRESIDENTA: Queda, por tanto, ratificado el Decreto Foral 21/1999, de 25 de enero, por el que se modifica la Ley Foral 20/92, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales.

Propuesta de creación de la Comisión de Asuntos Europeos.

SRA. PRESIDENTA: Pasamos al octavo punto del orden del día, que es la propuesta de creación de la Comisión de Asuntos Europeos. La Mesa de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, en sesión que celebró el día 16 de febrero de este año, acordó proponer al Pleno la propuesta de creación de la Comisión de Asuntos Europeos, que obvió su lectura dado que todos ustedes disponen del texto. Abrimos un turno a favor y otro turno en contra para que cada uno de los grupos parlamentarios pueda posicionarse. ¿Turno a favor? Señora Abadía, tiene la palabra.

SRA. ABADÍA GAUNA: Muchas gracias, señora Presidenta. Si me lo permite intervendré desde el escaño por la brevedad. Buenas tardes, señorías. Intervengo para dejar constancia de nuestro voto favorable a la propuesta de crear la Comisión de Asuntos Europeos, presentada por la señora Presidenta del Parlamento de Navarra.

Hay que constatar la construcción política de Europa y el impulso a corto plazo que va a recibir derivado de la Unión Monetaria con las condiciones colaterales que comporta. Los ciudadanos, quizás, con carácter general no han prestado atención a la Unión Europea por considerarla como un asunto ajeno al día a día de su vida política o social. La realidad va a ser muy distinta por la asunción de competencias, cada vez mayores, de la Comunidad Europea. Determinados sectores agrícolas, ganaderos e industriales tienen constancia de las consecuencias derivadas de la toma de las decisiones europeas. Por lo tanto, consideramos que la labor de esta Comisión puede ser muy constructiva, y las labores a realizar ambiciosas y en progresión a futuro cada vez más trascendentes. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias a usted, señora Abadía. Señor Cristóbal, tiene la palabra.

SR. CRISTÓBAL GARCÍA: Muchas gracias, señora Presidenta. Salgo a la tribuna por la comodidad de hablar aquí, pero no porque me vaya a extender excesivamente respecto a la cuestión. Como ya se ha señalado, la Comisión de Asuntos Europeos nace de una iniciativa de distintos presidentes de Parlamentos trasladada al nuestro, con nuestra Presidenta, y en su momento en la Junta de Portavoces los grupos votamos favorablemente y, entre ellos, también el grupo socialista. Por tanto, por las mismas razones que votamos en la Junta de Portavoces votaremos aquí a favor.

Pensamos que la cuestión tiene un importante valor simbólico en un año como el año 1999, de impulso de la Unión Europea, y tal vez esto justificaría el hecho de que creemos una comisión ordinaria que, como todos sabemos, va a desaparecer al final de la legislatura, cuando tan poca legislatura queda. Yo creo que es el valor simbólico del acto de hoy el que hay que resaltar y que debemos relacionarlo con la importancia del año 1999 para la Unión Europea.

Las razones para constituir la comisión son importantes y son de peso. Nosotros, en nuestra intervención en la Junta de Portavoces, ya hablamos de que el grupo socialista considera que es necesario que el Parlamento de Navarra contribuya a algo que podríamos llamar la europeización de la vida política de Navarra. Todos decimos y sabemos que es importante, tanto para las políticas locales como para la política foral, la realidad de la Unión Europea, pero hasta ahora desde el Parlamento de Navarra no habíamos colaborado para que esta relación fuese más armónica y desde un conocimiento mayor.

Nosotros pretendemos, como ya he dicho, que la vida política de Navarra en su conjunto sea consciente de ser parte de la Unión Europea y de las implicaciones que esta realidad tiene para las distintas políticas a realizar en nuestra Comunidad. Yo creo que está clara la real integración y participación de Navarra en muchos trabajos diarios de la Unión Europea y nos falta en el Parlamento el organismo en el que podamos conocer e influir en las decisiones que se puedan tomar. Por tanto, nosotros estamos al cien por cien de acuerdo con esta iniciativa. Sabemos que durante esta legislatura, tal vez, la vida de esta Comisión no sea muy intensa, pero creemos que es importante crearla pensando también en la próxima legislatura. Nada más.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Cristóbal. Señora Cortaire, tiene la palabra.*

SRA. CORTAIRE TIRAPU: *Gracias, señora Presidenta, señorías. La propuesta de acuerdo de la creación de la Comisión de Asuntos Europeos, desde el punto de vista de Convergencia, es cuando menos oportuna. En consecuencia, nuestra opinión es positiva y queremos que funcione.*

La Unión Europea es un proceso inacabado que genera expectativas políticas, económicas, sociales y culturales de gran calado y, por lo tanto, debe ser objeto de análisis riguroso y permanente si se quiere participar en un proceso en el que, precisamente, la participación democrática es la asignatura pendiente. El déficit democrático es patente con frecuencia, y por citar situaciones próximas, por lo menos en cuanto a las fechas, se puede recordar lo que viene sucediendo con la Agenda 2000, cuyo

contenido queda lejos del control democrático del Parlamento Europeo y, como no podía ser de otra manera, también alejado del estatal y de las distintas autonomías.

Convergencia, que siempre defiende el derecho de Navarra a participar en el proceso de las decisiones que se tomen en cualquier nivel en todo aquello que pueda afectar al régimen foral y a la política de nuestra Comunidad, como no podía ser de otra manera, apoya la propuesta de esta Comisión. Opinamos que la sociedad navarra, en su conjunto, sus instituciones y, por lo tanto, este Parlamento, debe asumir su responsabilidad para trabajar por el desarrollo pleno de Navarra en el marco de la Unión Europea libre, construida sobre los principios del federalismo y de la subsidiariedad, en la que se hagan realidad los derechos de las personas, grupos y culturas. Para que esto sea posible Convergencia apuesta por todas aquellas acciones que conduzcan a unos niveles de participación acordes con las características de Navarra en las instituciones europeas y en los foros de cooperación, de política regional, etcétera. En definitiva, creemos que se puede y se debe participar activamente en todos aquellos foros en los que se apoya el proceso de construcción de la Unión Europea. Navarra, es cierto, viene participando desde distintos foros, comités, asambleas, etcétera y, sin embargo, faltaba el nivel parlamentario, como comentaba quien me ha precedido en el uso de la palabra.

La propuesta objeto de acuerdo de esta intervención, al determinar las competencias de la Comisión de Asuntos Europeos, insiste en que dichas competencias se basen en conocer. De acuerdo, señorías. Pero la información de conocimiento debe conducir a la toma de decisiones, a la acción y, en consecuencia, al ejercicio democrático de la participación. Consideramos que la Unión Europea avanza hacia la integración económica con el resultado inmediato de su expresión más rotunda, la moneda única, y, rotundamente, tenemos que afirmar que los ritmos, las voluntades para profundizar en el funcionamiento democrático en las políticas sociales no son las mismas.

Impulsar la europeización de los Parlamentos de las comunidades autónomas puede contribuir, de alguna medida, a mejorar los cauces de participación. Por lo tanto, por esta razón, vamos a manifestarnos positivamente para que se cree la Comisión de Asuntos Europeos en el Parlamento de Navarra para, tal y como dice el punto e) de la propuesta, mantener relaciones de recíproca información, colaboración y cooperación con otros parlamentos de comunidades autónomas que tengan competencias similares, con la Comisión Mixta para la Unión Europea del Congreso de los Diputados y del Senado, y con las comisiones corres-

pondientes del Parlamento Europeo. En la medida de nuestras posibilidades, señorías, desde este Parlamento de Navarra será muy oportuno, como he dicho, que se ponga en marcha dicha comisión. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias a usted, señora Cortaire. Había solicitado también la palabra en el turno a favor la señora Errazti. ¿Hay algún otro Parlamentario que lo haya solicitado? Señora Errazti, tiene la palabra.*

SRA. ERRAZTI ESNAL: *Gracias, señora Presidenta. Señoras, señores Parlamentarios. Brevemente, comentaré que estamos de acuerdo con que exista esta comisión en este Parlamento foral, una comisión ordinaria y con ese interés, precisamente, de preocuparnos por los asuntos europeos. Por fin, nos hemos dado cuenta de que estamos en Europa y de que tenemos que coordinarnos, por lo visto, e informarnos de lo que está sucediendo en esa Unión Europea que a todos nos preocupa mucho.*

Vistas las atribuciones que tiene esta comisión, la verdad es que sorprenden porque la mayoría, excepto el punto e), es conocer. Y con conocer yo creo que todos nosotros, Parlamentarias y Parlamentarios, intentamos estar al día de lo que sucede en la Unión Europea. Por lo tanto, pensar que el hecho de conocer solamente se relaciona con una actividad parlamentaria en comisión a mí, personalmente, me parece muy poco. Pero no nos vamos a negar y vamos a votar afirmativamente porque, aunque sea en su punto e), con mantener relaciones de recíproca información –aunque me quedo con lo de colaboración–, quizás, podamos hacer que esta comisión tenga sentido con una visión más global desde nuestro Parlamento en otro espacio, en un marco más amplio como puede ser el europeo.

Pero también comentaré que hemos perdido la oportunidad en esta legislatura de hacer posible otra comisión que se preocupara mucho más de saber dónde estamos colocados y de favorecer relaciones internacionales que nos pudieran sacar de nuestra Comunidad foral, y hacer posible que participáramos en procesos mucho más globales, procesos mundiales que, sin duda, nos deberían preocupar a todos. Me refiero a una comisión que, por

ejemplo, se podría haber llamado comisión de acción exterior o cualquier otra. Recuerdo la propuesta de HB, aunque tampoco la suscribo en sus términos generales pero sí la idea, una comisión de acción exterior, una comisión que, efectivamente, nos recordara que estamos en Europa, que hay problemas comunes, que podemos ir a soluciones comunes y también a debates comunes. Pero, sin olvidar, que estamos en ese marco más amplio que antes recordaba, un marco mundial, y que este Parlamento debería tener una comisión de acción exterior que se preocupara por mucho más, no solamente por informarse, sino por intentar solucionar problemas o intentar eliminar desigualdades internacionales. Para esto recuerdo otras comisiones que, sin duda, ustedes señorías conocen de otros parlamentos. Gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señora Errazti. Señor Landa.*

SR. LANDA MARCO: *Gracias, señora Presidenta. Si me lo permite, intervendré desde el escaño por la brevedad. Intervengo en el sentido de que a pesar de que vaya a tener un efecto simbólico por la fecha en que estamos de legislatura, desde luego, le deseo que posteriormente, en la próxima legislatura, tenga una amplia vida y que sirva como órgano de acercamiento a los asuntos europeos. Ese es el sentido de esta intervención y el sentido que quiero darle a mi voto.*

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Landa. ¿Intervenciones en el turno en contra? Si no es así pasamos a la votación. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *40 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda, por tanto, aprobada la creación de la Comisión de Asuntos Europeos. Muchas gracias, señoras, señores Parlamentarios. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESION A LAS 19 HORAS Y 11 MINUTOS.)